



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**División de Ciencias Sociales y
Económico Administrativo**

“La Delincuencia Femenina y el Procedimiento Penal. Un estudio de los factores que se deben de tomar en consideración para la impartición de la Justicia Penal.”

TESIS

Para obtener el grado de
Licenciado en Derecho

PRESENTA

Aída Isis González Gómez

DIRECTORA DE TESIS
Licda. Teresa Duch Gary

Chetumal, Quintana Roo
Mayo 2000

Ø 43812



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobada como requisito parcial, para obtener el grado de:

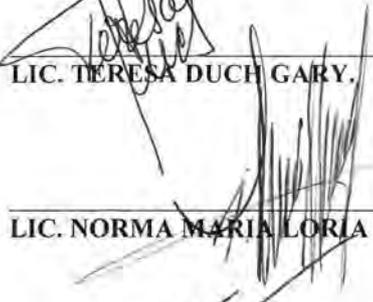
LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ:

DIRECTOR:


LIC. TERESA DUCH GARY.

ASESOR:


LIC. NORMA MARÍA LORIA MARIN.

ASESOR:


LIC. IVAN CRISTINO HOYOS MEDRANO.

Chetumal, Quintana Roo. Mayo del 2000

MIS AGRADECIMIENTOS

A DIOS POR LA FUERZA QUE ME DIO PARA QUE A PESAR DE TODOS LOS OBSTACULOS QUE SE ATRAVESARON EN MI CAMINO, SIGUIERA ADELANTE Y POR HABERME DADO UNOS PADRES MARAVILLOSOS QUE SIEMPRE ME HAN COMPRENDIDO, REPRENDIDO Y APOYADO.

A MI MADRE Y A MI PADRE PORQUE GRACIAS A SU EJEMPLO Y APOYO, HOY CONCLUYO LO PROMETIDO.

A MI HERMANO HUMBERTO POR SU APOYO CUANDO LO HE NECESITADO, SE QUE SIEMPRE ATENDERA MI LLAMADO, COMO YO LO HARE CON EL SUYO.

A TODOS MIS AMIGOS, POR HABER COMPARTIDO CONMIGO INQUIETUDES, ALEGRIAS, DESVELOS, SUEÑOS, ETC., Y MUY EN ESPECIAL AGRADEZCO EL APOYO INCONDICIONAL DE NORA, GLADYS Y SANDRA, QUE SIEMPRE HAN ESTADO AHI CUANDO LAS NECESITO.

A LA LIC. TERESA DUCH, POR SU APOYO PARA LA REALIZACION Y TERMINACION DE LA PRESENTE TESIS.

A LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO POR HABERME DADO LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR LA CARRERA.

Y, GRACIAS A TI,

A TODOS USTEDES MIL GRACIAS

DEDICATORIA

LA PRESENTE TESIS SE LA DEDICO A MI HIJO DAVID Y A MIS PADRES DANA Y HUMBERTO.

DAVID: ERES LO MEJOR QUE ME HA PASADO EN LA VIDA, TU FUISTE EL MOTIVO MAS GRANDE PARA EMPEZAR Y TERMINAR LA CARRERA, PORQUE DESDE QUE ESTABAS EN MI VIENTRE TE PROMETI QUE TE DARIA UN EJEMPLO A SEGUIR Y TE LO ESTOY DANDO, TU SABES LO IMPORTANTE QUE ES ESTUDIAR, ASI QUE TE INVITO, TE PIDO Y TE EXIJO QUE CULMINES TUS ESTUDIOS DE TAL MANERA QUE TE SIENTAS ORGULLOSO DE TI MISMO. MI AMOR, QUIERO QUE SEPAS QUE TE AMO, QUE ME SIENTO MUY ORGULLOSA DE HABER TENIDO UN HIJO TAN AMOROSO, ALEGRE, ESTUDIOSO, EDUCADO Y QUE SIEMPRE HA SIDO MI AMIGO Y HA ESTADO CONMIGO CUANDO LO HE NECESITADO. CUANDO CREZCAS UN POCO MAS, FIJATE UNA DIANA Y NUNCA PERMITAS QUE LA MODA, TENTACIONES Y MALAS AMISTADES, TE DISTRAIGAN Y TE LLEVEN POR EL CAMINO EQUIVOCADO, CUMPLE CADA UNA DE LAS METAS QUE TE PROPONGAS Y HAZLO POR TI.

MAMA Y PAPA: NO PODIA DEFRAUDAR LA CONFIANZA QUE DEPOSITARON EN MI, ASI QUE HOY HAGO ENTREGA DE LO PROMETIDO, SU EJEMPLO, APOYO Y CONSEJOS HAN SIDO EL MEJOR REGALO QUE ME HAN DADO EN LA VIDA Y HOY ESTAN COSECHANDO LA SEMILLA QUE SEMBRARON AYER, LOS QUIERO MUCHO.

TITULO:

LA DELINCUENCIA FEMENINA Y EL PROCEDIMIENTO PENAL.
UN ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE SE DEBEN DE TOMAR EN
CONSIDERACION PARA LA IMPARTICION DE LA JUSTICIA PENAL.

JUSTIFICACION DEL TEMA:

AL ESCUCHAR COMENTARIOS SOBRE UNA MUJER DELINCUENTE, PODIAMOS PENSAR EN UNA MUJER MALVADA Y AGRESIVA, SIN EMBARGO LA MAYOR PARTE DE LAS VECES DISTA MUCHO DE SER ASÍ. EN REALIDAD SE TRATA DE UNA PERSONA COMÚN Y CORRIENTE, A QUIEN CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y SOCIOECONOMICAS, PROPICIARON Y ESTIMULARON PARA LLEVAR A CABO ACTOS AL MARGEN DE LA LEY.

LAS CIENCIAS MEDICAS Y PARTICULARMENTE LA ENDOCRINOLOGIA Y LA PSIQUIATRIA HAN DEMOSTRADO LA EXISTENCIA DE UNA SERIE DE ESTADOS ORGÁNICOS Y HEREDITARIOS, QUE CONSTITUYEN LOS PUNTOS DEBILES EN TORNO A LOS CUALES SE AGRUPAN LAS INFRACCIONES DELICTUOSAS DE LAS MUJERES; DESTACANDO UN MARCADO CARÁCTER SEXUAL EN TODOS LOS HECHOS DELICTIVOS.

EXISTEN MULTIPLES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DELINCUENCIA FEMENINA COMO LO SON LOS FACTORES SOMÁTICOS, PROPIOS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES DE LAS MUJERES, EL HOGAR Y LA FAMILIA EN LO QUE CONCIERNE AL ASPECTO ECONÓMICO Y CRIMINOLÓGICO; EL FACTOR PSICOPATOLÓGICO, CON ANTECEDENTES PSICOLÓGICO FAMILIARES Y HEREDITARIOS, PERO SOBRE TODO SOCIALES; LOS FACTORES REFERENTES A LA EDUCACIÓN YA SEA POR LA CARENCIA O LA INEFICIENCIA DE ESTOS MISMOS, EL MEDIO AMBIENTE MARCADO POR LA VIOLENCIA E INSATISFACCION, LAS DIVERSIONES QUE PROVOCAN LA EXTERIORIZACION DEL REFLEJO DE UNA VIDA REPRIMIDA Y DE LOS IMPULSOS INSTINTIVOS, AGRUPANDO A LAS MUJERES ADOLESCENTES EN SOCIEDADES QUE SE CONVIERTEN EN CORRUPTAS, ADEMAS EL MALTRATO FAMILIAR Y LA MARGINACION SOCIAL, CIERRAN LAS EXPECTATIVAS, ESPERANZAS Y DESEOS DE LAS JOVENES, PROVOCANDO ASI QUE LA MUJER SUFRA UN DETERIORO EN SU NATURALEZA HUMANA CONTEMPLADA COMO UN ENTE SOCIAL ENCAUSANDOLA A CONDUCTAS IMPROPIAS QUE PUEDEN LLEGAR A SER CONSIDERADAS COMO DELITO.

PROBLEMA DE ESTUDIO:

IDENTIFICAR LAS PECULIARIDADES DEL FENOTIPO DEL DELINCUENTE FEMENIL QUE HACEN NECESARIA LA ADOPCION DE CRITERIOS NO TRADICIONALES EN LA APLICACION DE LA LEY.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿ QUE FACTORES PROVOCAN LA DELINCUENCIA FEMENINA?

¿ QUE FACTORES SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACION DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL?

OBJETIVO GENERAL:

ESTABLECER SI EL FENOTIPO DE LA DELINCUENTE CORRESPONDE A FACTORES BIOLOGICOS, PSICOLOGICOS Y SOCIOLOGICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS COMO ATENUANTES PARA LA APLICACION DE LA PENA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- DETERMINAR HASTA QUÉ GRADO LOS TRASTORNOS FEMENINOS INFLUYEN EN LA CONDUCTA DE LA MUJER DELINCUENTE.

- DETERMINAR HASTA QUÉ GRADO EL MEDIO SOCIAL INFLUYE EN LA CONDUCTA DELICTIVA FEMINIL.

- DETERMINAR HASTA QUÉ GRADO EL NIVEL ECONÓMICO INFLUYE EN LA CONDUCTA ANTERIORMENTE CITADA.

- CONSIDERAR LOS TRASTORNOS FEMENINOS, EL MEDIO SOCIAL Y EL NIVEL ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL TRATAMIENTO ADECUADO EN CADA CASO.

HIPOTESIS:

LA FORMA DE HACER JUSTA LA APLICACION DE LA LEY EN EL CASO DE LA MUJER DELINCUENTE, ES TOMANDO EN CUENTA SU DIFERENCIA.

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL:

A CONTINUACION MENCIONAREMOS ALGUNOS AUTORES Y SUS TEORIAS RESPECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA.

SEGUN HILDA MARCHIORI EN SU LIBRO "EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE", CADA HOMBRE ES UNICO Y PARTICULAR, DIFERENTE A LOS DEMAS, CADA PERSONA REACCIONA DE UNA MANERA PROPIA, BASADO EN SU DESARROLLO, EN SUS EXPERIENCIAS, EN SUS RELACIONES

INTERPERSONALES, EN SUS CONFLICTOS, EN SU INTELIGENCIA Y VIVENCIAS.¹ PERO ENFOCANDONOS AL DELITO EN SI, EL MAESTRO ENRICO FERRI CONSIDERA A LA CONDUCTA DELICTIVA COMO EL RESULTADO DE LA CONJUNCION DE TRES CLASES DE FACTORES: FACTORES ANTROPOLOGICOS O INDIVIDUALES DEL CRIMEN, FACTORES FISICOS Y FACTORES SOCIALES,² FACTORES QUE SE EXPONDRAN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE ESTUDIO Y CONTINUANDO CON LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA DELINCUENCIA ES NECESARIO MENCIONAR; AL CRIMINOLOGO LUIS RODRIGUEZ MANZERA QUIEN EN SU OBRA TITULADA "CRIMINOLOGIA" EXPLICA QUE EXISTE UNA DIVISION GENERAL DE LOS FACTORES QUE NOS AUXILIAN EN EL CONOCIMIENTO DE LOS ORIGENES DE LA DELINCUENCIA QUE ES LA SIGUIENTE: UN FACTOR CRIMINÓGENO ES TODO AQUELLO QUE FAVORECE LA COMISION DE UNA CONDUCTA ANTISOCIAL. LOS FACTORES CRIMINÓGENOS SE DIVIDEN EN DOS: FACTORES EXÓGENOS Y FACTORES ENDÓGENOS,³ LOS CUALES SERAN TAMBIEN EXPLICADOS MAS ADELANTE.

SEGUN ALMADA SANTINI EN SU TESIS RECEPCIONAL "LA PROSTITUCION EN SUS RELACIONES CON LA CRIMINALIDAD" AFIRMA QUE SE PUEDE EXPLICAR EL CARACTER CRIMINAL POR ANOMALÍAS CONSTITUCIONALES, PRINCIPALMENTE DE NATURALEZA CEREBRAL. ESTAS ANOMALÍAS JUNTO

¹MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa. Segunda edición. México, 1989. Página 2.

²RODRIGUEZ Manzera, Luis Criminología. Editorial Porrúa. Décima edición. México 1996. Página 470.

³Ibidem, Página 480.

CON EL FACTOR HORMÓNICO ACTÚAN A LA VEZ EN EL CEREBRO, MODIFICANDO O DETERMINANDO SU CONSTITUCIÓN Y CAPACIDAD ALTERANDO LA ACTIVIDAD ETICA DEL SUJETO MISMO;⁴ RESPECTO A ESTE PLANTEAMIENTO DE LOS FACTORES CONSTITUCIONALES QUE DAN ORIGEN A LA CRIMINALIDAD, EL MAESTRO ANTONIO JUAREZ DE LA PEÑA EN SU TESIS RECEPCIONAL “DELINCUENCIA FEMENINA DESDE EL PUNTO DE VISTA CRIMINOLOGICO” COMPARTE DICHA ASEVERACION AL AFIRMAR QUE LA ACCIÓN HORMONAL INFLUYE EN TODAS LAS FUNCIONES CORPORALES Y ORIGINA EN EL ORGANISMO FEMENINO UNA SERIE DE GRANDES CAMBIOS DEL CARÁCTER DURANTE EL FUNCIONAMIENTO OVARICO, CAMBIOS QUE LUEGO SE TRADUCEN EN REACCIONES FÍSICAS Y PSÍQUICAS Y ES OBVIO QUE ELLO SE TRADUZCA EN MODIFICACIONES CONDUCTUALES QUE PUEDAN EN ÚLTIMA INSTANCIA DESEMBOCAR EN TRANSTORNOS QUE LLEVAN A LA DELINCUENCIA, A ESTAS ALTERACIONES SE SUMAN FACTORES AMBIENTALES, CULTURALES, HEREDITARIOS, ETC.⁵

Y PARA FINALIZAR LA EXPOSICION DE ESTAS TEORIAS QUE DE CIERTA MANERA SE RELACIONAN ENTRE SI, CONVIENE QUE MENCIONEMOS NUEVAMENTE A HILDA MARCHIORI, QUIEN EN SU OBRA “EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE” MANIFIESTA QUE EN TODA EXISTENCIA HUMANA HAY

⁴ALMADA Santini, Enrique. La prostitución en sus relaciones con la Criminalidad. Tesis Recepcional. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1992. Página 24.

⁵JUAREZ dela Peña, Antonio. Delincuencia femenina desde el punto de vista Criminológico. Tesis Recepcional. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1990. Página 54.

PERÍODOS DE TRANSICIÓN, EN LOS CUALES SE PRODUCEN VERDADERAS CRISIS FISIOLÓGICAS, QUE PUEDEN DESENCADENAR TRASTORNOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SOCIALES. ...”⁶

COMO PUEDE VERSE LAS TEORIAS CITADAS CONVERGEN EN LOS ELEMENTOS PRINCIPALES QUE SEGUN SUS PROPIOS AUTORES DETERMINAN LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.

⁶MARCHIORI, Hilda. op. cit. Páginas 113 y 114.

INDICE:

INTRODUCCION	11
CAPITULO I.	
ETIOLOGIA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.	13
1.1.- Etimología de la palabra Etiología.	13
1.2.- Factores antropológicos o individuales del crimen.	14
1.3.- Factores físicos.	16
1.4.- Factores Sociales.	17
CAPITULO II.	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.	33
2.1.- Epoca Antigua.	33
2.2.- México.	42
2.2.1.- Epoca prehispánica.	42
2.2.2.- Epoca Colonial.	44
2.2.3.- Epoca Independiente.	45
CAPITULO III.	
A MENOR INFRACTORA Y SUS CAUSAS.	47
3.1.- Factores que influyen en la menor infractora	47
3.1.1.- Area física.	49
3.1.1.1.- Factores hereditarios.	49

3.1.1.2.- Factores perinatales.	50
3.1.1.3.- Factores post-natales.	50
3.1.1.4.- Factores somáticos.	52
3.1.2.- Area Psicológica.	53
3.1.2.1.- Factores Psicológicos.	53
3.1.2.2.- Factores Psicopatológicos.	53
3.1.3.- Area Social.	53
3.1.3.1.- La familia.	53
3.1.3.2.- El medio escolar.	54
3.1.3.3.- El medio socio-económico.	54
3.1.3.4.- El medio ambiente.	54
3.1.3.5.- Los medios de difusión.	54
3.1.3.6.- Las diversiones.	55
3.1.3.7.- El maltrato a menores	55
3.2.- Personalidad de la menor infractora	64
3.3.- Problemática entre las causas que influyen en una menor.	68

CAPITULO IV.

PROBLEMÁTICA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.	73
4.1.- Endocrinología y criminalidad femenina.	74
4.1.1.- Concepto.	74
4.1.2.- Endocrinología y Antropología.	75
4.2.- Menstruación y Delito.	76

4.3.- Menopausia y Delito.	78
4.4.- Delincuencia y enfermedad mental	79
4.5.- Delitos comunes en la delincuencia femenina.	80
4.6.- Delincuencia Femenina como mito y su lucha por dejar de serlo.	87
APORTACIONES	89
CONCLUSIONES.	100

BIBLIOGRAFIA

ANEXO: GLOSARIO DE TERMINOS.

INTRODUCCION.

A través de la historia universal, los delitos y conductas antisociales más comunes en la mujer, tales como: la prostitución, el adulterio, el aborto, la hechicería, etc., eran castigados sin excepción en todas las culturas y bajo mandato religioso, con la pena de muerte. Posteriormente se contempló a la mujer como un ser humano integrante de un grupo social donde se desenvuelve emocionalmente a lo largo de su vida, refleja lo que siente, lo que piensa, sus temores, angustias y todo aquello que esté relacionado con su mente, forma de actuar y de expresarse hacia los demás

Es un rasgo de la modernidad de nuestros días, el estudio de las causas, gracias al avance de la ciencia y la tecnología, que ha hecho posible un perfil de la personalidad femenina en el delito y en la conducta antisocial.

En el desarrollo del presente estudio se exponen y explican todos aquellos factores que influyen en la conducta femenina, incluso los que determinan la delictiva.

Las ciencias médicas y particularmente la Endocrinología y la Psiquiatría han demostrado la existencia de una serie de estados orgánicos y hereditarios, que constituyen los puntos débiles en torno a los cuales se agrupan las infracciones delictuosas de las mujeres; destacando un marcado carácter sexual en todos estos hechos delictivos.

Existen pues, múltiples factores que influyen en la delincuencia femenina, siendo los principales los factores somáticos, propios de las características sexuales de las mujeres, el hogar y la familia en lo que concierne al aspecto económico y criminológico; el factor psicopatológico, con antecedentes psicológico-familiares y hereditarios; pero sobre todo sociales; los factores referentes a la educación, ya sea por la carencia o ineficiencia de éstos mismos, el medio ambiente marcado por la violencia e insatisfacción, que provoca desde la infancia reacciones agresivas y melancólicas; los medios de difusión que propagan conductas y formas de delitos, estereotipos y emociones que sirven como un apoyo para las mentes inseguras y mal formadas.

Es necesario dejar en claro tras un análisis de dichos factores, qué es lo que realmente influye en la mujer hasta el grado de incurrir en una conducta antisocial o delictiva.

CAPITULO I

ETIOLOGIA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.

Para que entendamos mejor la Delinuencia Femenina es necesario que estudiemos las causas que la motivan a cometer el delito; como veremos en el presente capítulo los factores que originan la conducta delictiva son antropológicos o individuales del crimen, físicos, sociales, que a su vez abarcan otros que influyen en la comisión de actos delictivos y que el Juzgador olvida tomar en consideración al momento de la aplicación de la pena.

1.1.- Etimología de la palabra Etiología.

“La Palabra griega Etiología significa; el estudio de las causas”.⁷ A su vez la palabra causa, se usa para significar lo que se considera como fundamento u origen de algo.

“Se debe entender por factores del delito aquellos elementos, bien de orden personal (bio-psicológicos), bien correspondientes al ámbito exterior del sujeto o la comunidad, capaces por sí mismos de constituir la fuerza inductora de una o más conductas legalmente punibles.”⁸

⁷Diccionario Enciclopédico Abreviado. Editorial Esparsa. Sexta edición. Volumen 3. México, 1990. Página 403.

⁸Enciclopedia Jurídica Omeba. Editorial Drikill S.A. Tomo XI. Argentina 1987. Página 747.

“La palabra delincuencia viene del latín delinquentia y se refiere al conjunto de delitos. El delito es un acto de conducta específico, que daña a alguien y que viola las normas mínimas de convivencia humana que están garantizadas por los preceptos contenidos en las leyes penales, al describir los tipos de conducta que la ley reprueba y castiga.”

La raíz causal o explicativa de la conducta humana, sea honesta o criminal, se condiciona a una relación co-implicada de factores que provienen del medio ambiente y de la disposición somato-psíquica (cuerpo-mente) individual.

Enrico Ferri, fue quien bosquejó la teoría del delito y la perfiló con amplitud, según él; el delito es la resultante, en un momento determinado de la conjunción de tres clases de factores que originan la conducta delictiva, que son:

*Factores antropológicos o individuales del crimen.

*Factores físicos.

*Factores sociales.

A continuación expondremos los conceptos utilizados por el Maestro Ferri para cada uno de estos factores.

1.2.- Factores Antropológicos o Individuales del Crimen.

“Los factores antropológicos inherentes a la persona del criminal, son la primera condición del crimen; y se distinguen en tres, según la persona del criminal sea vista desde el punto de vista orgánico, psíquico o social.

La constitución orgánica del criminal constituye la primera subclase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisionomía, tatuaje, etc.

La constitución psíquica del criminal comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo del sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las características personales del criminal comprenden sus condiciones puramente biológicas, como la raza, la edad, el sexo y las condiciones biosociales, como el estado civil, la profesión, el domicilio, la clase social, la instrucción, la educación de que han sido objeto, casi exclusivo de la estadística criminal.”⁹

En el comportamiento del hombre adquiere importancia el acto de voluntad de querer y de entender; es la autodeterminación psíquica del sujeto y la influencia que han tenido los factores ambientales e individuales, la conducta típica, antijurídica o culpable nace en el interior y se exterioriza por medio de acciones u omisiones, sin embargo la psicología es determinante para averiguar qué factores han influido en la ideación de la conducta ya sea típica, antijurídica o culpable.

En resumen las anomalías orgánicas, psíquicas y las características personales del criminal, son factores determinantes de la conducta criminal.

⁹RODRIGUEZ Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. Décima edición. México, 1996. Página 470.

1.3.- Factores Físicos.

“Los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, la producción agrícola.”¹⁰

Las comunidades humanas se establecen y desarrollan su vida en asientos geográficamente propios. Se acompañan de una flora, fauna y naturalmente del clima que le rodean formando el ámbito natural.

Es lógico que los cambios de clima alteren las condiciones generales dentro de las cuales se vive. Así tenemos que en el invierno las presiones económicas y sociales se hacen más duras, por lo que se favorece a los delitos contra el patrimonio; en el verano aumentan las oportunidades de delinquir debido a las concentraciones al aire libre, los desplazamientos masivos de la población hacia lugares de descanso, que relajan la vigilancia y las defensas con el lógico favorecimiento de las raterías, los pequeños hurtos y el carterismo.

La criminología moderna resta importancia a estos factores ya que los considera superados, dándole prioridad a los factores sociales. Sin embargo las condiciones ambientales son fuerzas que desencadenan conductas antisociales o delictivas.

¹⁰Ibidem. Página 471.

“No cabe duda que las condiciones ambientales son también fuerzas que desencadenan una conducta delictiva u otras formas de antisociabilidad”¹¹

1.4.- Factores Sociales.

“Comprenden la densidad de la población, la opinión pública, la moral; la religión, las condiciones de la familia; el régimen educativo; la producción industrial; el alcoholismo; las condiciones económicas y políticas; la administración pública; la justicia; la policía y en general la organización legislativa civil y penal. Es decir, una cantidad de causas latentes que se entrelazan y se combinan en todas las partes del organismo social y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminólogos y de los legisladores.”¹²

Una división general de los factores que nos auxilian en el conocimiento de los orígenes de la delincuencia es el siguiente:

Criminógeno, es todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial. Estos se dividen en dos: exógenos y endógenos.

“Los factores exógenos son todos aquéllos que se producen, como su nombre lo indica, fuera del individuo; podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia adentro. Los factores endógenos, por el contrario, son aquéllos que están dentro del individuo y que van en el fenómeno criminal de dentro hacia afuera.”¹³

¹¹COLIN Sánchez, Guillermo. Asi habla la delincuencia. Ed. Porrúa. Segunda edición. México 1991. Pág. 253.

¹²Ibidem. Página 471.

¹³Ibidem. Página 481.

Los factores exógenos son por ejemplo: "los factores físicos; la temperatura que tiene una influencia directa sobre la criminalidad y el tipo de la criminalidad; la lluvia, la precipitación pluvial, y para algunos autores los cambios en las fases lunares, además de los fenómenos físicos en general, terremotos, temblores, ciclones, etc.

Tenemos factores sociales, por ejemplo la familia, el barrio donde se vive, si la familia está integrada o desintegrada, cuántos hijos tiene la familia, la pandilla con la que el sujeto se reúne, la clase social a la que pertenezca, etc.

Por otro lado tenemos los factores endógenos, los que el individuo lleva dentro de sí, también a manera de ejemplificación podríamos mencionar la herencia, el factor cromosómico, el factor neuronal, el factor endócrino, una enfermedad tóxico-infecciosa en el sujeto que lo impulse hacia la criminalidad, los períodos menstruales en las mujeres, etc."¹⁴

Para comprender los factores sociales que originan la conducta delictiva, deben considerarse las influencias del medio social que sufre el sujeto, concretamente de la actuación de otros sujetos y de algunos factores o circunstancias desencadenantes, a las que la voluntad se resiste, o bien, acaba por adaptarse. Asimismo debe considerarse el papel que desempeña la autoestima en relación con las influencias del propio medio en torno al que se desenvuelve la vida de la persona y que provoca la adaptación, o bien, múltiples reacciones que son notorias en el crimen.

¹⁴Ibidem. Página 481.

El medio circundante es la formación humana de mayor importancia cuantitativa al que se deben adaptar los individuos que viven en él.

Para mejor apreciar la conducta o hecho delictivo, se debe de tener en cuenta la personalidad del que lo ha cometido, el medio ambiente dentro del que se ha desenvuelto; pues sin dudarlo, constituye un estímulo para que el ilícito pueda tener la ideación, resolución, preparación y ejecución.

“Sin olvidar que el ambiente social influye como causa externa en lo interno del hombre, el Criminólogo (dada la forma en que hemos concebido a esta disciplina) habrá de valerse de diversos medios (biológicos, psicológicos y otros que correspondan al ambiente en el sentido lato de la expresión), para así diagnosticar y fundar en bases sólidas sus conclusiones; sin embargo, como el estudio de la personalidad contribuirá a concluir en torno a la responsabilidad del que ha cometido el delito, tal conclusión implica un juicio concreto al que puede contribuir el Psicólogo, para así conocer mejor la dinámica del hecho delictuoso y estar en posibilidad de establecer si hubo una voluntad libre o si por el contrario existen causas o elementos que puedan anular el ejercicio mismo de la voluntad.”¹⁵

“El delito es producto de tipo multifactorial y dentro del mismo pueden existir también las drogas, mayores o menores, con influencia variada, porque tanto el alcohol como las drogas trastornan al hombre, lo inducen a deshumanizarse, le crean sueños fuera de lo real, le

¹⁵SANCHEZ Colín, Guillermo. Así Habla la Delincuencia. Editorial Porrúa. Segunda edición. México, 1991. Página 255.

proporcionan apariencias mentales falsas de poder y realmente hacen del ser humano un maniquí o engendro envuelto de ilusiones que no son más que aspiraciones esquivas y frustradas, supletorias e impotentes, puesto que a través del alcohol y drogas se buscan los sustitutivos del "ser", aunque realísticamente hablando se busque el "no ser".

Es incuestionable que tanto el alcohol como las drogas son fuerzas que vulneran considerablemente el núcleo vital de la personalidad y que por ello se pretenda encontrar explicación del auge actual que uno y otro elemento tienen dentro de la sociedad; se argumenta que es una forma de rebelión en contra de los valores sociales establecidos o de los sistemas políticos imperantes o de una mala distribución de la riqueza, pero de una u otra forma son elementos que francamente desvían la conducta.

Frecuentemente se utilizan como atenuantes de la angustia, del desamparo, del abandono, de la inseguridad o aún de dolencias físicas o mentales. También su empleo, se dice que es para generar seguridad en el propio sujeto; es decir, un medio de acentuar un sentimiento de autodefensa que puede convertirse en reacción ofensiva o como fácil huida a depresiones culturales y sociales que son variables de la conducta. El hombre reacciona violentamente en extremo cuando enfrenta un peligro inminente en contra de su vida, en contra de lo que considera núcleos centrales y básicos de su personalidad, en contra de sus seres queridos en donde está su habitat o en contra de un grupo determinado que siente que le agrede.

El alcohol hace desaparecer el sentido de lo justo y el límite de lo permisible."¹⁶

¹⁶Ibidem. Página 300.

“El alcohólico presenta en general una actitud hostil y agresiva, consecuencia de sus sentimientos de inferioridad y de su necesidad de dependencia relacionada a una historia personal integrada con imágenes de frustración y de rechazo. Bajo esta serie de imágenes el individuo busca el alcohol como un sustituto a una necesidad afectiva. Cuando no puede distinguir ni controlar sus impulsos de tipo agresivo, la conducta violenta se desencadena al igual que todas las psicosis, de una manera violenta, indiscriminada (aunque prevalece la agresión hacia el núcleo familiar por las ideas persecutorias que presenta) y a veces sumamente sádica y compulsiva.”¹⁷

Son de vital importancia criminológica los fenómenos producidos por intoxicaciones exógenas que dan lugar, en su caso, a psicosis características. Son envenenamientos con efectos perturbadores en el total de la personalidad que destruyen o pueden destruir los contenidos éticos y los frenos morales de la conciencia. Por lo que el alcohol es un agente activo del crimen y uno de sus gestores más seguros.

“La función del tóxico provoca una conducta alterada o extranormal, acciones de puro impulso, reacciones desproporcionadas al estímulo, etc. Pero lo destacable es sobre todas las cosas que la embriaguez acentúa predisposiciones ya insertas en el sujeto, es decir, revela tendencias a veces subconcientes -y por consecuencia reprimidas- y en tal sentido dan la figura pura del hábito individual.”¹⁸

¹⁷Ibidem. Página 53.

¹⁸Enciclopedia Jurídica Omeba. op. cit. Página 748.

Es decir si el autor ha obrado a consecuencia de una total enajenación consciente producida por el agente tóxico, el alcohol no ha hecho más que resaltar la actividad agresiva que es la propia del sujeto. Por lo que debe enjuiciarse la responsabilidad del autor de forma más severa puesto que el tóxico no ha hecho más que resaltar lo esencial de la personalidad.

“En cambio, si el crimen no aparece sino como una explosión extraña a la persona del autor, como un acto del todo ajeno y sin conexiones con su vida anímica, entonces al juicio de inimputabilidad “al momento de la comisión”, cabe agregar una investigación psiquiátrica para conocer el posible panorama de una afección orgánica latente; pero es evidente que en este punto el diagnóstico discurre por vía de la auténtica psicosis de tipo endógeno, a la que el agente tóxico habría alentado.”¹⁹

En la actualidad los investigadores prefieren una confección y nomenclatura distinta al referirse a la etiología del delito. Y al respecto Enrique Almada Santini, habla de tres factores que son:

“A) La tendencia originaria con que cada sujeto se viene lanzando al mundo, con aptitudes y afinidades en tal sentido;

B) El mundo circundante que rodea a cada cual y que contiene desde el primer instante, hasta el último de la vida, dejándose de sentir en la tendencia originaria de cada individuo;

¹⁹Ibidem. Página 750.

C) Finalmente, la personalidad adquirida por el individuo según su tendencia originaria, el lucha con el ambiente físico y social que le rodea.”²⁰

Por otra parte Almada Santini nos dice:

“Lo interesante aquí desde el punto de vista jurídico, penal y psicológico-criminal, es el hecho de que el enjuiciamiento forense abandona por completo en la cuestión del imputable el punto de vista etiológico (causal) y de modo decidido procede el análisis psicológico ya que beber implica una perturbación emocional.

La paranoia es una forma de perturbación de la mente que se desarrolla de un modo paulatino surgiendo de la personalidad. Esta es una fuente frecuente de delitos debido a los delirios sistemáticos, también llamada locura lúcida, delirio parcial, locura razonada, etc.

La idea central por la cual delira el alcohólico sin que nadie los pueda convencer de lo contrario, es el proceso paulatino de la paranoia; los paranoicos deliran en torno de una idea fija que los perturba y obliga a satisfacer.

Estos enfermos para el resto de la vida son normales, capaces de trabajar, de vivir en sociedad, con tal de que su idea no vaya en contra de la misma sociedad, porque entonces no vacilan en saltar encima de cualquier consideración y hasta llegar a cometer una serie de delitos, a veces gravísimos.

²⁰ALMADA Santini, Enrique. La Prostitución en sus relaciones con la Criminalidad. Tesis Recepcional. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1992. Página 24.

Por otra parte -continúa el autor- tenemos la oligofrenia, que es la disminución de la inteligencia. Este grupo comprende toda la gama de cretinos, idiotas e imbeciles; se conoce en la oligofrenia diversos grados; el profundo, el superficial y el intermedio.”²¹

Son términos básicos de la psicología suficientemente esquemáticos para fines explicativos de la psicología.

“El profundo es el idiota, en que el sujeto es exactamente un animal de muy escasa inteligencia. No son capaces de todo aprendizaje, de entender, ni hablar; éstos en realidad son poco capaces de delito.

En el grado superficial, están los oligofrénicos propiamente dichos, o imbeciles de tercer grado, que rozan la frontera de la normalidad, son capaces de aprendizaje, de pensar y de una vida suficientemente normal. Lo único de que no son capaces es de elaborar ideas generales o abstractas. Estos también cometen delitos pero muy raramente porque disciernen lo que es bueno o malo y lo que no les conviene.

Es el grado intermedio entre los imbeciles y los oligofrénicos de segundo grado, en donde se presenta el delito como síntoma fehaciente y frecuente de debilidad mental.”²²

Encontramos por lo tanto, que en las delincuencias, ya sea femenil o varonil, tienen gran influencia las taras recesivas hereditarias a causa del alcoholismo.

²¹ALMADA Santini, Enrique. op. cit. Páginas 68 y 69.

²²Ibidem. Página 70.

Ahora paso de la criminalidad por drogas o alcoholismo a la prostitución que es la forma más específica de la inmoralidad femenina.

“Hubo una criminóloga Paulina Tarnowsky, que realizó el estudio de la delincuencia femenina en dos libros sumamente interesantes; que fueron “Estudio Biográfico de Mujeres Homicidas” y otro que tituló “Investigaciones Antropométricas sobre las ladronas y Prostitutas”. Considerando a las ladronas y prostitutas típicas, o sea las ladronas que no se prostituyeron y las prostitutas que nunca robaron.

Las taras hereditarias de las prostitutas son siempre mayores que las de las ladronas. Aquéllas tienen más signos degenerativos.

Las ladronas son más enérgicas, temen menos al trabajo, se desenvuelven mejor en la lucha por la vida y a la vez, por incorregible que sea la ladrona habitual y por muchas que sean sus infracciones es evidente que nunca repite sus ilícitos, como la prostituta repite los actos de su oficio.

Así la señora Tarnowsky llega a establecer la inferioridad biológica y mental de la prostituta, como si éste fuera un estado todavía más degradado que la criminalidad en relación con la mujer.

Del mismo modo, la tratadista hace una clasificación de las prostitutas: Dividiéndolas en dos grupos; uno el que predomina la constitución psicopática sobre el temperamento sexual y un segundo donde el temperamento sexual predomina sobre la constitución psicopática.

En el primer grupo están las obtusas, en el otro las despreocupadas, las ligeras. Las primeras son las representantes del tipo clásico, de temperamento linfático; grandes, pesadas, torpes de reflejos, escasas de sensibilidad; han caído en la prostitución casi sin enterarse y no saben salir de ella.

En tanto que contrariamente las ligeras viven en una continua inestabilidad mental, pasando de la risa al llanto.

El segundo grupo, es el llamado francamente sexual. Allí están las histéricas, inclinadas a la falsedad, la mitomanía, pero en el que sin embargo se encuentran las figuras más simpáticas, que cometieron su primer falta por amor y conservan algunos caracteres románticos.

Por último las impúdicas, las locas amorales que sin duda desde niñas se han sentido atraídas por lo morboso y lo prohibido, viven en la prostitución como peces en el agua.

Para concluir con el análisis individual de los factores de la delincuencia femenina realizados por Tarnowsky, se consigna que el estudio de la peculiar fisiología de la mujer, es de gran importancia, fenómenos tales como la menstruación, el embarazo, la lactancia, el puerperio, la crisis de la menopausia, son factores en los que se acentúa la debilidad moral, por efecto de los procesos orgánicos que se desarrollan en el interior de ellas.²³

²³Ibidem. Página 68 y 69.

La Menstruación es uno de los factores más importantes porque afecta notoriamente a las mujeres que nunca han concebido ni lactado, salvo la escasa cifra de mujeres con amenorrea (ausencia de flujo menstrual) o que sólo menstruaron a grandes intervalos, pudiéndose estimar el tiempo total de menstruación en una séptima parte de la existencia femenina.

Ya muchos de los antiguos naturistas, de los más viejos helenos y latinos, tuvieron cierta idea de la situación orgánica crítica de la mujer menstruante, reflejándose como gesto trágico en las creencias populares, las supersticiones y los mitos.

Plinio nos dice: “que alrededor de la mujer menstruante, las flores se marchitan, los cristales se empañan, los metales se oxidan, como si su aliento o su sola presencia trascendieran principios tóxicos invisibles e impalpables, que fuesen fatales naturalmente. En el Antiguo Testamento, la mujer en tal estado es impura.”

Es hasta el libro de Bouquet et Icard titulado; ‘La Mujer en el Período Menstrual’, en donde se afirma que la mujer en dicho período es cuando se hace mujer, porque la irritación de los tejidos genitales les excita todos los sentimientos y deseos que forman unidos el amor en ella, y entre ellos las necesidades de protección y celos que se hacen más vivos, y que con tanta frecuencia conducen a la mentira.

Antiguamente se conocían hechos que acreditaban la relación de la menstruación y el delito con algunos otros fenómenos similares.

El suicidio es uno de ellos, por las alteraciones hormonales que se producen y conducen a este fatal desenlace.

En la actualidad la endocrinología nos afirma; siguiendo las antiguas teorías, que las hormonas del cuerpo lúteo tienen un influjo considerable en los días que preceden a la menstruación y durante ella, siendo la causa de la irritabilidad y la depresión que se apodera de ella, dando una especial fisonomía moral a la mujer lindante en la morbosidad.

Si el período menstrual tiene tan decisiva influencia criminológica; el puerperio, que es un período que sigue al alumbramiento sin llegar a la frecuencia de la menstruación, se acusa en cambio en una forma criminológica de tal gravedad lo que constituye el verdadero crimen de esa naturaleza de la mujer, mucho más desnaturalizado aún que la propia inversión sexual; nos referimos, al infanticidio puerperal que es el asesinato que comete una mujer con su hijo recién nacido.

La Menopausia, extinción de la vida sexual (fecundante) de la mujer, es también uno de los factores que al igual que la menstruación, el puerperio, la lactancia y el embarazo, acusan en la mujer un estado de debilidad biológica moral, que la colocan en una situación muy favorable para el delito, por su inestabilidad emocional.

A manera de conclusión vemos que existen una serie de estados orgánicos que constituyen puntos débiles en torno a los cuales la mujer delinque sin dejar de tomar en consideración su estado civil. La delincuencia es común en ambos sexos pero son más propias

y atribuibles al sexo masculino las transgresiones legales; posiblemente porque toda su contextura psicobiológica se encuentra dispuesta a luchar por la vida, más que una mujer.

“Aunque en general, la criminalidad en todas partes presenta manifestaciones y formas muy heterogéneas extraordinariamente diversas, se pueden encasillar en tres ódenes distintos:

- a) Delincuencia común;
- b) Delincuencia social y;
- c) Delincuencia política.

a) Delitos comunes: los más frecuentes y repetidos son los que proceden de las luchas inter-individuales, entre grupos de escasa importancia en el dinamismo de la vida social, como los pleitos estudiantiles, los de las pandillas y los que se suscitan entre hombres o mujeres por trivialidades.

b) Delitos sociales: son los que resultan de la lucha entre clases, y de grupos inter-sindicales, todos por alcanzar posiciones sociales en el seno de la sociedad.

c) Delitos políticos: son los que proceden de las luchas por la adquisición y el ejercicio del poder público en las elecciones generales, ya sea para la presidencia de un país o para las diputaciones, senadurías o presidencias municipales.

La delincuencia femenina casi siempre se localiza en la delincuencia común. Aquella que resulta de las luchas puramente inter-individuales, aunque con excepciones que abarcan los

delitos sociales y políticos en los participa el sexo femenino. Estos son resultados sacados de las investigaciones estadísticas que han realizado algunos organismos sociales.²⁴

Desde el punto de vista sociológico, el factor criminológico más importante es el hogar, la familia que es la institución social fundamental en que se desarrollan también los sentimientos sociales.

La socialización del individuo comienza en la familia y sigue desenvolviéndose bajo la influencia predominante de éste durante los años infantiles y mozos en los que la impresionabilidad y receptividad son mayores.

Las relaciones interpersonales en la familia son de mayor importancia dentro de los antecedentes de la conducta delincuente; numerosos estudios han demostrado cómo los disgustos, las tensiones, los triángulos amorosos, las fricciones debidas a problemas económicos, las frustraciones de ambiciones, las pérdidas de autoridad, etc., son factores determinantes en la conducta delictiva.

Por otra parte la ubicación del hogar forma parte importante del factor económico de las conductas delictivas.

En nuestro país; las zonas que circundan a los mercados son las de mayor delincuencia entre las otras, y al igual que en los suburbios de las ciudades, en que hay gente pobre viviendo cerca de las barrancas, lomas, cuevas, ríos y otros accidentes de terreno que parecen propicios para que se cometan cualquier tipo de delito.

²⁴JUAREZ de la Peña, Antonio. op. cit. Páginas 75 y 76.

Existen lo que llamamos "ciudades perdidas" que están limitadas por bardas, ríos, zanjas, barrancas. Las paredes altas y largas de la entrada que el público en general no atraviesa.

Frecuentemente es todo el terreno de un solo propietario, (que puede ser el Estado) y las contrucciones son meras chozas de tamaño mínimo, ocupando cada uno, cuatro, seis u ocho metros cuadrados; están hechas habitualmente de deshecho y albergan numerosas personas que son siempre de la misma familia.

Allí todo es miseria, promiscuidad, desorden y suciedad.

Estas son las zonas criminógenas en general aún cuando existen diversos tipos de ellas, como en las que hay pobreza simplemente o en donde son numerosos los centros de vicio.

Pero las zonas criminógenas más importantes son los comercios donde se roba en el peso o en los cambios, se defrauda, se insulta, se golpea, o se mata sólo en favor de los intereses materiales.

Son características de las zonas criminógenas más importantes, la heterogénea condición de sus habitantes que hace fácil la promiscuidad, la abundancia de los centro de vicio (alcoholismo, prostitución, drogadicción); la mezcla de la pobreza, abandono, desaseo y las relaciones un tanto violentas debido al ocio o los odios permanentes en las familias pobres y desorganizadas.

En el presente capítulo observamos la gama de factores que deben ser tomados en consideración en la aplicación de la pena, y que sin embargo son olvidados o hechos a un lado por los encargados de la impartición de justicia.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.

A continuación analizaremos cómo era considerada la mujer en las diferentes culturas a través de la historia.

Los fenómenos sociales van ligados unos con otros, debido a que son un producto del proceso social.

“Es necesario por lo tanto analizar las diversas etapas que fueron conformando el status de la mujer, el cual de alguna manera rige las interrelaciones de la pareja humana.”²⁵

2.1.- EPOCA ANTIGUA.

BABILONIA.

“Los babilonios tenían una ley muy vergonzosa, toda mujer nacida en el país estaba obligada una vez en su ciudad a ir al templo Venus Milita para entregarse a un extranjero, que consideraban como un huésped benéfico”.²⁶

²⁵LIMA, Malvido, María de la Luz. Criminalidad Femenina. Editorial Porrúa. Segunda Edición. México, 1991. Página 3.

²⁶SANCHEZ Santos, Trinidad. Obras Selectas de Derecho Mexicano. Editorial jus. Segunda edición. México, 1988. página 14.

Lo que nos hace pensar que desde aquel entonces la mujer era considerada como un objeto sexual, aún cuando se tratase de algún mandato ligado a la religión.

“La mujer soltera permanecía bajo la protección del padre, quien era libre de colocarla en matrimonio como él quisiera”.²⁷

No obstante esta ley degradante para la mujer, fue Babilonia la que vino a dar el Código más adelantado de aquella época.

Su mayor importancia residía en el derecho de familia. Así encontramos que se daba muerte a la hija del que hubiera golpeado a una mujer libre; si le causaba la muerte o la hubiera hecho abortar. Los castigos no podían ser menos crueles; la pena de muerte se ejecutaba arrojando al reo al agua, a la hoguera, etc. “La mujer infiel debía pagar su pena aventándose al río”.²⁸ Entre otras penas se impone la mutilación, deportación y pecuniarias.

ARMENIA.

De igual forma que en Babilonia, en Armenia la mujer también era considerada como un objeto sexual, ya que la obligaban a prostituirse también con fines religiosos. Como podemos ver la Religión estaba aunada al actuar de la mujer.

“Así entre los armenios, existía una costumbre por la cual los padres hacían voto para que sus hijas fueran a prostituirse al templo de Anaitis, por un tiempo más o menos largo, para ganarse los favores de la diosa.

²⁷LIMA Malvido, María de la Luz. op. cit. Página 5.

²⁸Ibidem. Página 5.

Entre los Armenios las madres obligaban a sus hijas a una degradación prolongada antes de contraer matrimonio.”²⁹

FENICIA.

En Fenicia la mujer seguía siendo considerada como un objeto sexual, pero ya no con los mismos fines de Babilonia y Armenia, aquí el fin era Social y Comercial.

“Entre los fenicios, prostituían a sus hijas a los extranjeros para alcanzar gloria en su hospitalidad. En las colonias fenicias, la prostitución conservaba el sello de mercantilismo que distinguió a aquella raza de comerciantes. Así las hijas del país iban a ganar su dote con el trabajo de su cuerpo”.³⁰

PERSIA.

En el derecho de los persas se distinguían dos grandes épocas históricas: la remota y la que se extiende hasta la recepción del islamismo.

En el primer período, se consideraba la infidelidad de la mujer como una ofensa a toda la familia.

En el segundo período, los persas decretaron el adulterio obligatorio y despreciaban al hombre que no lo era por lo menos siete veces y a la mujer que no lo era cinco veces.

²⁹SANCHEZ Santos, Trinidad. op. cit. Página 19.

³⁰Ibidem. Página 27.

“La aberración llegó al grado de casarse padres con hijos”.³¹

No había banquete ni comida en la que la embriaguez no fuera acompañada por un vergonzoso espectáculo de mujeres libidinosas; en el cual las mujeres e hijas de los persas tomaban parte en el festín coronadas de flores y desnudas.

ARABIA.

En Arabia la mujer no era bienvenida y el adulterio de ésta era severamente castigado. Consideraban a la mujer como un ser inferior. Los árabes idólatras consideraban una desgracia al nacimiento de hijas, y a veces se desembarazaban de ellas enterrándolas vivas.

Al hombre o a la mujer adúlteros se les castigaba con cien latigazos a cada uno en presencia de un cierto número de creyentes.

EGIPTO.

En Egipto la mujer también era considerada como un objeto sexual con fines lucrativos.

“Estaba permitida la poligamia, pero no era necesariamente común”.³² Por lo que la poligamia fue ilimitada, incluyendo a los hermanos.

³¹Ibidem. Página 35.

³²LIMA Malvido, María de la Luz. op. cit. Página 4.

“La infidelidad era un crimen serio contra el matrimonio”.³³ A la mujer adúltera se le cortaba la nariz.

En las comarcas del Nilo llegó a ser una gloria la perversidad de la mujer; ya que los reyes y sus leyes autorizaban, protegían y aún justificaban el ejercicio de la prostitución. La mujer se vendía como una mercancía y el hombre la compraba a precio de dinero.

INDIA.

Las legislaciones de la India se encuentran contenidas en el Código de Manú. Este código se considera como el más perfecto del antiguo oriente. Contrario a Tracia en las leyes de Manú se condenaba a la mujer adúltera y a su cómplice de la siguiente manera: si una mujer muy apegada de su familia y de sus cualidades, era infiel a su esposo, el rey le hacía devorar por los perros en un lugar muy frecuentado y condenaba a su cómplice a ser quemado en un lecho de hierro calentado al rojo vivo que los ejecutores calentaban frecuentemente con leña hasta que se quemara.

“La viuda, apartada de su difunto esposo, se veía forzada a la corrupción.

En el Código Indú de Manú, se expresa:

³³Ibidem. Página 5.

La mujer no mira si el hombre es joven, ni es hermoso o contrahecho; es hombre y basta; porque el mar jamás está harto de ríos; ni el fuego de leña; ni la muerte de seres vivientes; ni la mujer de hombres...

Dios hizo a la mujer naturalmente perversa, enamorada de su lecho, prendada de sus sillas, de sus adornos y desordenada en sus pasiones...»³⁴

Como puede apreciarse en la cultura Indú la mujer siempre fue considerada perversa, lo que nos puede hacer pensar que lo que la lleva a delinquir está en su misma naturaleza humana.

ISRAEL.

En la Cultura Israelí, predominaba profundamente el espíritu religioso, ya que el delito era una ofensa a Dios. Se media por el talión, que en caso de homicidio era absoluto; vida por vida.

El delito de adulterio no lo cometía el hombre que fuese infiel a su esposa; si no la mujer, que era castigada con lapidación y que después se completaba con otra forma: la horca y la hoguera. El hombre puede ser infiel, mas no la mujer.

GRECIA.

En Grecia la mujer era considerada como un artículo comercial, ya que era vendida y comprada según su belleza. En el año 594 antes de nuestra era, Solón estableció que “toda

³⁴Citado por LIMA Malvido, María de la Luz. op. cit. Página 7.

mujer que se entregaba a un amante, pagaría su crimen con la pérdida de la libertad o de la vida. Asimismo el hombre podía vender como esclava a la mujer adúltera”.³⁵

“La posición de la mujer era casi la de una esclava”.³⁶

“En Grecia las mujeres pertenecían a los artículos del mercado. Eran vendidas y compradas a precio de hermosura y el hombre ejercía sobre ellas una autoridad sin límite alguno”.³⁷

ROMA.

En Roma se crearon las primeras leyes, en las cuales se hace referencia a las mujeres, son la dictadas por Rómulo para protección del matrimonio como base social del estado.

La primera declaraba que las mujeres serían las compañeras de sus maridos y que entrarían en participación de sus bienes, de sus honores y de todas sus prerrogativas.

La segunda, ordenaba a los hombres ceder el paso a las mujeres en público para darles homenajes.

³⁵SANCHEZ Santos, Trinidad. op. cit. Página 40.

³⁶LIMA Malvido, María de la Luz. op. cit. Página 8.

³⁷SANCHEZ Santos, Trinidad. op. cit. Página 45.

La tercera, les prescribía respetar el pudor de sus acciones y palabras delante de sus mujeres, de tal modo, que no podían presentarse en público sino con un traje talar, que les cubriera el cuerpo hasta los talones y el que se presentara desnudo a la vista de una mujer, podía ser condenado a muerte.

La cuarta, especificaba tres tipos de repudio contra la mujer: el adulterio, el envenenamiento de los hijos y la sustracción de las llaves de casa.

Una mujer sorprendida en adulterio era despojada de sus vestidos, conducida inmediatamente al foso, y expuesta completamente desnuda sobre una piedra a las injurias, burlas y salivas del populacho por espacio de muchas horas, después se le montaba en un asno y se le paseaba por la ciudad entre gritos.

Cuando se trataba de ejecutar una sentencia de muerte dictada por un magistrado contra una mujer, era muy frecuente o quizá era la regla general, al dejar la forma de la muerte al arbitrio del jefe de familia a cuya potestad estuviera sometida la mujer o bien al arbitrio de los parientes más próximos si se trataba de una mujer independiente.

Los hijos no pertenecían a la madre, sino exclusivamente al padre. El marido era el juez único de su mujer. La castigaba a su antojo, la vendía y la repudiaba, pero no terminaba ahí su esclavitud, sino una vez repudiada, pasaba a ser propiedad de los parientes del marido.

Una prueba de ésto que guardaban los hijos respecto a sus padres, era que el padre que sorprendiera en flagrante delito de adulterio, en su propia casa o en la del yerno a su hija, podía dar muerte a ésta y se declara impune el padre de la muerte del cómplice de su hija.

“Existía un contenido civil para el matrimonio romano, basado en el consentimiento. A pesar de estar la mujer casada, el padre seguía teniendo autoridad sobre ella; hasta que la hija diera a luz a tres hijos era independiente del padre”.³⁸

La Ley Julia de Adulteris de Augusto, sometió al poder penal del estado al adulterio, violación, proxenetismo y matrimonio incestuoso.

La Ley de Augusto permitió al marido dar muerte al amante de su mujer, pero no a ésta en caso de que el adúltero fuera esclavo suyo o de su padre.

En Roma antes de la Ley Julia, el derecho de acusar a la mujer pertenecía únicamente al marido, pero la ley citada lo constituyó en delito de acción pública teniendo desde entonces cualquier ciudadano derecho de formular denuncia. Antes de esta ley, el marido que sorprendiera a su mujer en flagrante delito estaba exento de pena por la muerte de la culpable y su cómplice. Por la Ley Julia, se rodeó de ciertos requisitos a esta libertad de matar, y era de aplicación también en ciertos casos, la relegación en lugar de la pena de muerte, yendo aquélla acompañada de detalles infames; la pena establecida para los atentados al pudor era la misma para el varón y la mujer.

³⁸LIMA Malvido, María de la Luz. op. cit. Página 9.

2.2.- MEXICO.

2.2.1.- EPOCA PREHISPANICA:

En esta época las mujeres desde su nacimiento eran preparadas para ser dignas del deseo de los hombres y ser tomadas como esposas, les enseñaban desde temprana edad a labrar, hilar y tejer, y cuando un señor casaba alguna hija, le informaban a ésta como debía amar y servir a su marido para ser bien amada y casada por ellos.

En esta época el matrimonio era la base de la familia y para que tuviera validez debía celebrarse con un ritual. Aquí el hombre educaba y castigaba a los hijos varones y la mujer a las hijas.

Las mujeres no salían de sus aposentos ni a la huerta o al vergel sin guardias y si salían un sólo paso de la puerta, las castigaban cruelmente. Igualmente se reprendía a las que eran descuidadas o flojas.

“El derecho penal era muy severo y por muchos delitos existía la pena de muerte, por ejemplo por embriaguez, al adulterio y traición. A los adúlteros los apedreaban, aunque después se cambió la pena por el ahorcamiento”.³⁹

³⁹BAUTISTA Pomar, Juan. Relaciones de Texcoco. Editorial Salvador Chavez Hayhue. Quinta edición. México, 1985. Página 53.

Las ordenanzas de Netzahualcoyotzin son una recopilación de leyes muy severas que castigaban con la muerte de los culpables el delito de adulterio; es decir si una mujer hacía adulterio a su marido, ella y el adúltero eran apedreados en el tianguis y posteriormente ahorcados.

Igual pena recibían los que se emborrachaban, pues sólo los varones mayores de sesenta años, con hijos y nietos, tenían permiso de embriagarse.

El Código Penal de Netzahualcoyotl; decía que el juez tenía amplia libertad para fijar las leyes.

La pena para el delito de adulterio era la muerte y se aplicaba como la lapidación o estrangulamiento.

Si la adúltera y el cómplice eran sorprendidos por el marido en el delito, morían apedreados, pero si el marido no los aprehendía en el delito, sino por sospecha, averiguaba ser cierto, morían ahorcados; y si el adúltero mataba al marido, ese moría asado y rociado con agua de sal. A las terceras personas que ayudaban a cometer el delito de adulterio, se les castigaba con la pena de muerte.

El divorcio no existía pero se podía repudiar a la mujer, cuando ésta era descuidada o floja en los ministerios de su casa, inquieta o pleitista y asimismo podía ella separarse del marido.

2.2.2.- EPOCA COLONIAL.

La colonia representó el trasplante de las instituciones españolas al territorio mexicano, España dió a las Indias un derecho penal propio que si bien se contemplaban las reglas aplicables a los peninsulares, concernían principalmente a los aborígenes, con sentido marcadamente tutelar al Código Penal relativo a los indios.

Este Código Penal fue dado en México el 30 de junio de 1546, con el objetivo de reforzar la campaña de evangelización, expedido por la real Audiencia de evangelización, expedido por la real Audiencia de México y librado en nombre del Emperador don Carlos.

En este Código se castigaba el adulterio tanto del hombre como de la mujer con azotes u cárcel.

Era castigado con igual rigor el delito de bigamia, además se le confiscaban los bienes en favor del primer marido o mujer.

La hechicería era castigada con azotes, al igual que las terceras personas que intervinieran en los delitos de adulterio.

El aborto era castigado con presidio.

Es importante recordar que España dió a los reinos de Indias unas leyes propias que son las que vienen a formar el cuerpo principal de leyes de la Colonia, el cual se ha llamado "Leyes de Indias".

2.2.3.- EPOCA INDEPENDIENTE.

En la época independiente se crearon diversos Códigos Penales, pero fueron realmente pocos los que hablaban de los derechos de la mujer y de los delitos y penas en que éstos podían incurrir; después de consumada la independencia, sólo se dictaron normas penales porque así lo requería el momento, ya que los legisladores se preocuparon sólo del derecho administrativo y constitucional para dar forma a la nación.

El Código Penal de 1871 protegía a la mujer de las responsabilidades penales de su seductor.

Y el Código Penal de 1929, consideró al incesto como un tipo especial de delito, debido a que el adulterio contiene una modificación importante respecto del Código Penal de 1871, y consiste en otorgar igualdad entre los dos cónyuges respecto a las condiciones en que pueden cometer ese delito.

Sin embargo el fracaso del Código de 1929, condujo a la creación del Código Penal de 1931, éste protegía a la mujer y consideraba como delitos el Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación y establecieron con el tipo de delito las penas que se deberán aplicar en cada caso, sobre todo en los que se efectúan con violencia física o moral

En lo relativo a la protección de los derechos de la familia, surgen los delitos de incesto, parricidio, aborto y violación. Y fue hasta la creación del Código Penal para la República Mexicana de 1963 que se considera terminado el esquema de la situación de la mujer mexicana, frente al derecho penal, ya que en todos los demás actos ilícitos se le considera igual al hombre en cuanto se refiere a la penalidad.

De todo lo anterior podemos concluir, que en las diferentes culturas, la mujer era considerada como un objeto sexual con fines religiosos, económicos y sociales; el delito del que generalmente se le acusaba y condenaba era el adulterio, y no fue sino Roma la que creó las primeras leyes que consideraron a la mujer como persona integrante de la sociedad y digna de ciertas atenciones por parte del hombre, sin embargo una vez que contraían nupcias, sin dejar de depender del padre, eran propiedad del marido, quien decidía sobre ella.

En México, la mujer era educada para casarse y servir a su marido, sin embargo el adulterio era severamente castigado, y con el trasplante de las instituciones Españolas al territorio mexicano se legislaron los delitos y posteriormente en la época independiente se legislaron también los castigos correspondientes al delito cometido.

CAPITULO III

LA MENOR INFRACTORA Y SUS CAUSAS.

El presente capítulo está motivado por el deseo de conocer las verdaderas causas de la Delincuencia Femenina, ya que la mujer desde su niñez empieza a cometer actos delictivos provocados por diversos factores que se expondrán en el presente capítulo.

3.1.- FACTORES QUE INFLUYEN EN LA MENOR INFRACTORA

“Al analizar las causas genésicas de cualquier conducta humana, tenemos que incidir en el concepto del ser, el cual, tomando como unidad bio-psico-social, nos da las pautas o influencias que intervienen como generadoras de sus hechos conductuales.

Esta acepción descarta la creencia de una causa única en el comportamiento infractor y muestra la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales”⁴⁰

Entre los factores que determinan la delincuencia de las menores encontramos como principales causantes a las siguientes:

⁴⁰TOCAVEN García, Roberto. Menores Infractores. Editorial Porrúa. Primera edición. México, 1993. Página 23.

En el AREA FISICA:

Factores hereditarios

Factores perinatales

Factores post-natales

Factores somáticos.

En el AREA PSICOLOGICA:

Factores psicológicos

Factores psicopatológicos

En el AREA SOCIAL:

La familia

El medio escolar

El medio socio-económico-laboral

El medio ambiente

Los medios de difusión

Las diversiones

El maltrato de menores

Todos ellos tienen influencia en la formación de la personalidad del sujeto sobre todo en las primeras etapas de su vida, lo que le permite integrar los atributos propios que le son

necesarios para su posterior desenvolvimiento moral e intelectual, y cuyo principio es la correcta formación del binomio madre-hijo, y del posterior trinomio padre-madre-hijo que será para el sujeto la base para la formación de su personalidad.

3.1.1.- AREA FISICA

3.1.1.1.- FACTORES HEREDITARIOS.- Todo óvulo fecundado en la reproducción bisexual, es el llamado cigote, en el cual existen dos disposiciones para cada característica, una procedente del padre y otra de la madre, disposiciones que pueden ser idénticas o distintas en cuanto a la modalidad del carácter dependiendo del factor que resulte dominante, aunque este factor no elimina definitivamente a su contrario.

“Aunque no puede invocarse prueba irrefutable alguna en apoyo de la herencia criminal directa, si puede heredarse cierta potencialidad propicia a establecer un marco dentro del cual puede ejercer su influencia el ambiente, en cuanto a la formación de tendencias delictivas, pero éstas propiamente dicho, no pueden pasar de una generación a otra, como herencia efectiva y directa.”⁴¹

Las particularidades físicas del padre, de la madre y los parientes próximos ejercen influencia en la conducta de los hijos; por lo que se debe destacar el alcoholismo, el uso de drogas, estupefacientes, fármacos, enfermedades como la sífilis, actualmente Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA), la tuberculosis y la enfermedad mental entre otras, ya que

⁴¹Ibidem. Página 25.

aunque algunos de estos males tienen que ser descartados en cuanto a posibilidades de propensiones hereditarias, ejercen su efecto creando un ambiente que llega a despertar en el individuo tendencias delictivas.

3.1.1.2.- FACTORES PERINATALES.- “Un número creciente de evidencias, señala los acontecimientos circundantes al parto, como especialmente importantes en la etiología de las alteraciones mentales y consecuentemente de la conducta delincuente, como expresión de ellas. Perinatalmente, el daño al sistema nervioso, se puede causar por anoxia, hemorragia o trauma mecánico, la prematurez, las presentaciones anormales y otras complicaciones del trabajo de parto”⁴²

3.1.1.3.- FACTORES POST-NATALES.- “La frecuencia de las causas biológicas, adquiridas después del nacimiento como responsables de la conducta infractora es innegable, entre las principales se deben señalar:

Causas endocrinológicas. “En nuestros días nadie puede dudar de la influencia de las secreciones glandulares, en relación con la conducta de individuo, tal es la importancia de la función endócrina, en cuanto a la glándula de secreción interna en nuestra vida, que para muchos criminólogos la clave del crimen se puede encontrar en su mal funcionamiento, toda disfunción provoca serios cambios temperamentales. La glándula pituitaria o hipófisis, es de tal importancia, que de su hiper o hipoactividad depende casi toda la estabilidad de nuestro organismo.”⁴³ Asimismo la tiroides, cuya secreción más importante es la tiroxina, es

⁴²Ibidem. Página 25.

⁴³Ibidem. Página 26.

responsable con su exceso de secreción, de delgadez, nerviosismo, irritabilidad y disminución de la capacidad intelectual.

Epilepsia. "Se define a la epilepsia como una enfermedad eminentemente crimogénica, destacando dentro de este síndrome, las ausencias con automatismo, caracterizadas por la pérdida de control de conciencia, acompañándose de actividad automática.

Dentro de este automatismo epiléptico, están comprendidos todos los actos, condicionados o no, que se producen sin la intervención de la voluntad, ésto es, en ausencia de control consciente ya que no dejan en general, ningún recuerdo. Los enfermos obran como si un espíritu extraño hubiese substituído a su verdadera personalidad."⁴⁴

Alcoholismo y Toxicomanía. El alcohol y las drogas son de gran importancia criminogénica. Los viciosos del alcohol o tóxicos llegan a cometer infracciones contra la propiedad impulsados casi siempre, por la necesidad de procurarse dinero para satisfacer sus necesidades tóxicas.

Deficiencias físicas. "Todo defecto físico es un definido peligro mental. Por desgracia, el cuerpo humano está sujeto a muchos accidentes cuyo resultado es a menudo un defecto más o menos permanente. En la infancia los defectos físicos más comunes son el labio leporino, el paladar hendido, manchas faciales, nariz hundida, estrabismo, cicatrices que desfiguran, dientes torcidos y contracciones producidas por quemaduras.

⁴⁴Ibidem. Página 26.

El primero y principal defecto mental de cualquier deformidad, es la vergüenza y el sentimiento de inferioridad. Los niños son agudos observadores de lo extraño o insólito. Debido a su espontaneidad y su muy natural curiosidad, tienden a prestar una atención indebida y más bien desconcertante a cualquier defecto o anormalidad en sus compañeros de juego.

Un niño carece de inhibiciones y naturalmente, no hace intento alguno por ocultar su curiosidad o abstenerse de hacer observaciones en público, acerca de su defecto o de ridiculizar a su compañero que se aparta un poco de lo corriente. Sus intenciones pueden ser de simpatía o de malicia y tiende a ser abiertamente franco en sus comentarios y en la expresión de sus opiniones. De un modo menos intencional, se aparta del compañero deformado, o lo obliga a tomar una posición social inferior, a menudo una nota de permanencia se agrega a estos estigmas, cuando se designa al niño deforme con un sobrenombre relacionado con su defecto.

Todo ésto, propicia y conforma en el sujeto que lo experimenta, complejo de inferioridad y resentimiento contra la sociedad, que muy posiblemente lo llevará a actitudes como la vagancia y la mendicidad o a actividades francamente infractoras.⁴⁵

3.1.1.4.- FACTORES SOMATICOS. Los factores somáticos influyen grandemente en el cuerpo de la persona debido a que los componentes psicológicos originan el estado del sujeto constituyendo la fuerza, la energía, la necesidad de acción y cuya apariencia física denota predominio de la actividad muscular.

⁴⁵Ibidem. Páginas 27 y 28

3.1.2.- AREA PSICOLOGICA

El comportamiento irregular o infractor se explica desde el punto de vista psicológico como resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibidoras o destructivas, en un momento dado del curso evolutivo de la vida.

3.1.2.1.- FACTORES PSICOLOGICOS. Los factores psicológicos son muy importantes porque forman la psicología del desarrollo, que es una rama de la psicología que estudia la conducta, sus determinantes y los procesos que explican desde sus orígenes, y en su incremento desde el nacimiento hasta la muerte.

3.1.2.2.- FACTORES PSICOPATOLOGICOS. Estos estudian principalmente las enfermedades mentales y sobre todo el origen de las verdaderas causas de que la persona afectada incurra en infracciones a las leyes y a las costumbres.

3.1.3.- AREA SOCIAL

“En este seno de la realidad social que confrontamos, existen múltiples factores que influyen marcada y negativamente en el desarrollo conductual del niño y el adolescente.”⁴⁶

3.1.3.1.- LA FAMILIA. “Es la base y estructura fundamental de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana. Es la unidad básica de desarrollo y experiencia, de realización y fracaso y también la unidad básica de la enfermedad y la salud.

⁴⁶Ibidem. Página 30.

Se puede considerar a la familia como una especie de unidad de intercambio, los valores que se intercambian son amor y bienes materiales. Estos factores fluyen en todas direcciones dentro de la esfera familiar.⁴⁷

3.1.3.2.- EL MEDIO ESCOLAR. Es el aprendizaje de las técnicas culturales que vienen a ser la técnicas de uso, producción y comportamiento mediante las cuales un grupo de hombres están en situación de satisfacer necesidades de protegerse contra la hostilidad del medio ambiente, físico y biológico, y de trabajar para vivir en sociedad en forma ordenada y pacífica.

3.1.3.3.- EL MEDIO SOCIO-ECONOMICO. Es el conjunto de actividades encaminadas a la producción y distribución de bienes y servicios, destinados a satisfacer necesidades sociales, por lo que se debe estudiar cuidadosamente, ya que integra a todos los elementos que forman parte de la estructura económica de las sociedades, que es en donde se desarrollan estos organismos, para dar paso a las actividades industriales y comerciales.

3.1.3.4.- EL MEDIO AMBIENTE. El medio ambiente es de tanta importancia para las personas, debido a que es la disposición de un grupo social con respecto a nosotros, de cómo lo tratan y cómo lo aceptan en su seno y como puede el hombre proyectarse en su colocación social

3.1.3.5.- LOS MEDIOS DE DIFUSION. Son los que nos traen diariamente las noticias y la información más amplia sobre todo tipo de sucesos, pero cada medio de difusión deberá estar acorde con sus tendencias políticas y sociales que más se ajusten a sus gustos y necesidades.

⁴⁷Ibidem. Página 31.

3.1.3.6.- LAS DIVERSIONES. Son sin lugar a dudas cuestiones de gusto, por una diversión que sea complaciente con la persona que lo requiera para su esparcimiento.

3.1.3.7.- EL MALTRATO A MENORES. Es uno de los principales puntos que se presentan en el seno familiar, donde por falta de cultura se trata de doblegar la conducta de los menores mediante el maltrato, o sea, la aplicación de la violencia física para poder someterlos a la voluntad de los mayores, sea razonable o no la ejecutoria que se les impone.

La principal característica de la familia mexicana es la importancia preponderante de la madre. México ha sido siempre una tierra de hombres con continuas manifestaciones de autoafirmación de la masculinidad. Las mujeres han ocupado un lugar ambivalente, y han sido siempre amadas, deseadas, disputadas y por otro lado menospreciadas e infravaloradas.

Las mujeres están divididas en dos tipos; aquéllas puras y castas como la propia madre, las hermanas, la novia, las hijas (la esposa como veremos ocupa un lugar aparte) y las demás, las que sólo sirven para la relación sexual y que son malas, traicioneras, infieles, coquetas y la causa de todos los males de los hombres. La idealización que hace el mexicano contrasta con las segundas.

Una de las absolutas exigencias del hombre es la virginidad de la mujer; exigencia ciega, irracional y apasionada que se requiere como prueba de que no ha tenido trato sexual con otro hombre.

La idealización se desvanece al enfrentarse con que su esposa es una mujer que tiene defectos como cualquier ser humano, y entonces, se adapta a esto o sigue en la búsqueda de su ideal.

La mujer con el transcurso de los años de matrimonio se refugia en los hijos cuando no puede poseer absolutamente al marido y al menos posee a los hijos. Así, la mujer mexicana acostumbrada durante siglos a ocupar un lugar secundario y a sobreproteger a los hijos, lo seguirá haciendo.

Por otra parte, en los primeros años, los niños los pasan al lado de la madre, por lo tanto éstos captan desde pequeños que la figura femenina es infravalorada, debido a la sumisión que ella manifiesta ante el marido.

El hombre siempre había tenido la razón y la mujer debía aceptar todo calladamente aunque ahora ya la mujer se ha liberado de ese avasallamiento y conquistado la igualdad con el hombre.

La niña es educada en el sentido de la virtud, de la absoluta represión sexual, la fidelidad y sobre todo la paciencia y abnegación.

Ante los padres autoritarios los niños no se rebelan sino hasta después, en la adolescencia o en la juventud.

Uno de los peculiares problemas de la familia mexicana es la falta de comunicación entre padres e hijos.

Otra causa que afecta a las menores es la nueva unión amorosa del padre o de la madre, porque la menor se siente desplazada de un sitio de privilegio y se produce una situación de celos hacia la madrastra o padrastro.

Los tiempos no sólo cambian en el modo de tratar a la familia sino que también cambian las estructuras sociales y sobre todo la preparación intelectual de los hijos; que toman los métodos modernos que le va impartiendo la educación, lo que lo pone por encima de sus padres que tuvieron una educación atrasada con relación a los conocimientos que se le imparten en la actualidad. Entonces lo que está sucediendo, es que los padres se ponen a la altura o se quedan a la zaga con relación a sus hijos.

La mutación tecnológica provoca una serie de incertidumbre frente a los valores tradicionales y una inseguridad a nivel del saber. A nivel de la profesión lo hace un trabajo meramente repetitivo; y en ocasiones algunos padres terminan imitando a sus hijos en la vestimenta y distracciones.

Existe un tipo de familia que podríamos llamar "típicamente criminógena", y en ésta es casi imposible que el menor no delinca, ya que sus primeros delitos son inspirados por los mismos padres como consecuencia de que el padre es alcohólico o drogadicto, que labora en oficios bajos y miserables y que la madre vive por lo común en unión libre. Características de este tipo de familias son las que con más frecuencia propician la delincuencia debido a su baja cultura y al medio social tan inferior en que se desarrollaron, habitando en barrios o en regiones altamente criminógenas donde ni siquiera la policía se atreve a entrar.

Es necesario entonces, considerar la influencia del hogar, las relaciones con los padres, el clima afectivo, el ambiente material, la situación económico social de cada infractor. El grupo cultural en que se ha criado el menor, las actitudes, tradiciones y costumbres que han influido sobre él, son factores que inciden en la determinación de la conducta delictiva.

“Entre las características de la familia del delincuente podemos señalar la clasificación clásica de familias desintegradas e integradas.

Familia desintegrada. En la familia desintegrada es donde se observa más claramente la etiología del delito. Son familias desintegradas por múltiples causas: muerte de uno de los padres, separaciones, abandono de hogar, encarcelamiento del padre, hogar nunca establecido, etc. El niño crece en un ambiente contradictorio que lo conduce a la marginación, a la desconfianza y a la violencia.

Familia Integrada. Están todos los miembros importantes del núcleo familiar pero el niño crece en un ambiente con carencias afectivas, la familia se siente indiferente ante el niño o por el contrario lo sobreprotege de tal manera que se produce una simbiosis en la que el niño es manipulado para ser el portador de agresiones y tensiones de intragrupo familiar.”⁴⁸

⁴⁸MARCHIORI, Hilda. El estudio del delincuente. Editorial Porrúa. Segunda edición. México, 1989. Página 39.

TIPOGRAFIA DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR

A continuación se mencionan las características psicosociales de los diferentes tipos de familias que existen:

- 1.- Familia carencial: Inculta, pobre, débil, indiferente.
- 2.- Familia desordenada: Ocupada, inarmónica, con compromisos sociales, jugadora.
- 3.- Familia discordante: Divorcio por incompatibilidad, problemas emotivo-sexuales.
- 4.- Familia insegura: Por emociones ético-sociales en vías de cambio, inferioridad.
- 5.- Familia tiránica: Constitución paranoide, ambición, egoísmo, masoquismo.
- 6.- Familia anómala: deficiencias mentales, alcohol, drogas, adicciones, fármacos.
- 7.- Familia patológica: Neurosis, Psicosis, demencias.
- 8.- Familia nociva: Perversiones, hamponería.
- 9.- Familia traumatizante: con problemas de relaciones humanas.
- 10.- Familia corrupta: Anormales en el sentido sexo-sentimental y malvivencia en el sentido de propiedad.
- 11.- Familia antisocial: Delincuencia, terrorismo.
- 12.- Familia explotadora: De menores, de adultos, extorsión, chantaje.
- 13.- Familia bien: Sobreprotegidos, características de padres que no transmiten a hijos, sino que lo protegen y encubren.
- 14.- Familia pudiente: Ambición, lujo excesivo, influyentes.
- 15.- Familia amoral: Sin ética personal, sin ética social, sin ética religiosa.
- 16.- Familia inadaptada: Tradicionalistas, rígidos a la situación social y al progreso.
- 17.- Familia Transcultural: Problemas de fronteras y seres en intercambio internacional.

El problema de la delincuencia en menores implica el problema de la adaptación; ya que la inadaptación social fundamenta la delincuencia. El delincuente es un inadaptado al no sentirse participe de una vida social normal.

Este término "inadaptación" puede considerarse según Alfabe Peinado de la siguiente manera:

"1.- Como incapacidad del individuo para adaptar su conducta a las condiciones del medio.

2.- Como inferioridad de estructura (física o mental) de un individuo que origina su incapacidad para adaptarse a las exigencias del medio.

3.- Como adopción de formas de conducta que se apartan de modo señalado y persistente de las que dan posibilidad de vida personal y convivencia social armoniosa y constructiva.

4.- Como nueva creación de progreso y cultural que pugna con lo tradicional."⁴⁹

De acuerdo con Tocaven "existen tres tipos de inadaptados:

I.- La adaptación difícil.- en la que se encuentran dos reacciones; la fijación y la oposición.

La fijación es la reacción pasiva. El individuo se niega a la evolución biopsicosocial y se adhiere a pautas que le dan seguridad y comodidad.

La oposición es la reacción activa, expresada como: rebeldía y contradicción.

⁴⁹PEINADO Alfabe, José. Psicología. Editorial Porrúa. Sexta edición. México 1986. Página 48.

- i) Toxicomanía
- j) Fracaso ocupacional
- k) Crisis religiosa.

Quizá -dice este autor- la más preocupante expresión de la inadaptación es la agresividad.

Producto de la frustración del inadaptado y que lo lleva a la agresión verbal o motriz, sobre las personas o las cosas y que se diversifican en:

- 1.- Hostilidad
- 2.- Agresividad catastrófica
- 3.- Agresividad paranoide
- 4.- Agresividad cruel
- 5.- Agresividad familiar
- 6.- Autoagresión.”⁵¹

En cuanto al factor socioeconómico que influye en el menor infractor, la siguiente frase es ejemplificadora:

“El medio económico puede determinar el tipo de delito, pero no la delincuencia en sí. El anonimato es un factor criminógeno resultado de la vida de las ciudades; en cuanto que la identidad del criminal, es desconocida y la víctima es cualquiera.”⁵²

⁵¹Ibidem. Página 74.

⁵²PEINADO Alfable, José. op. cit. Página 71.

Los menores que crecen en este ambiente de anonimato, soledad y rechazo, desarrollan escasos lazos sociales, por el medio en que viven, creando un especial egocentrismo que consiste en un acentuado egoísmo.

Así, es necesario que este problema socio-económico-político no llegue a la segregación de los barrios, o a las "ciudades perdidas", y menos desarrollar sus espacios sociales.

Por otra parte, José Peinado Alfable nos dice que: "Los medios masivos de comunicación pueden convertirse en factores criminológicos, cuando:

- 1.- Enseñan las técnicas del delito.
- 2.- Por su frecuente mención, los delitos no parecen algo desacostumbrado.
- 3.- Sugestionan a los jóvenes de que el delito es algo atractivo y excitante.
- 4.- Dan la impresión de que el delito es rentable.
- 5.- Despiertan una simpatía patológica por algún delincuente.
- 6.- Muestran a los delincuentes que han adquirido un gran prestigio por sus actos antisociales.
- 7.- Dan una versión falsa y oculta de las verdaderas causas del delito.
- 8.- Describen al delincuente de tal modo que parece fácil escapar a la acción de la justicia.
- 9.- No se destaca la pena del delito.
- 10.- Desacreditan la persecución penal.
- 11.- Sugieren metas engañosas a la vida."⁵³

⁵³Ibidem. Página 78.

Por su parte, Roberto Vázquez, señala:

“En cuanto a la educación de las delincuentes, vemos que es casi nula, pues la educación formativa fundamental la reciben (la deben recibir) de sus padres; pero como éstos no tienen ninguna y cuando la tienen la ocupan en delinquir con mayor impunidad; la mayoría no saben ni leer, ni escribir; otro factor decisivo en la delincuencia es la desorganización en las escuelas, que convierten al educando en indisciplinado, sobre todo a la mala preparación de los maestros.

Estableciendo una comparación entre la clase de delito y el grado de alfabetización de la delincuente, observamos que hay una tendencia muy marcada al separar a las analfabetas hacia los delitos contra la propia descendencia (41% analfabetas, 27% alfabetas) y las alfabetas hacia los delitos contra la propiedad.”⁵⁴

3.2.- PERSONALIDAD DE LA MENOR INFRACTORA.

Físicamente son individuos que no siempre presentan la complejión y el desarrollo de las menores de otros círculos sociales.

La alimentación desde todos los puntos de vista, es insuficiente así como la habitación y los hábitos higiénicos, hacen de estos individuos seres raquíticos y enfermizos. Influyen también

⁵⁴VAZQUEZ, Roberto. Delincuencia Infantil. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Segunda edición. México, 1987. página 20.

causas hereditarias que obran en su físico y funcionamiento orgánico lo que es muy común observar deformación craneana y de la constitución física en general.

No son extraños los casos de las menores infractoras que se consignan, y que son sordomudas, idiotas, epilépticas, histéricas, etc.

Carecen de cultura, pues la mayor parte es analfabeta y las que mal leen y peor escriben lo han logrado sin ninguna instrucción.

Atendiendo a la capacidad mental que tienen para alguna instrucción tendiente a elevar su estado cultural, es posible establecer según Roberto Vázquez, tres tipos o categorías:

“El primer grupo está formado por individuos, cuya capacidad mental tiene relativa facilidad para captar los medios que se ponen en acción, con el fin de aprender.

El segundo grupo, formado por individuos que no obstante su constitución física y aptitudes normales, comprenden con una barrera infranqueable que les impide retener los conocimientos.

Y un tercer grupo, es de incapacitados mentales.

No obstante todas ellas muestran cierta disposición y hasta ingenio para las labores de carácter material, principalmente humana, y están dotadas si se quiere de un sentido estético.”⁵⁵

Hay también un grave mal del que adolecen: su flojera que es ya un hábito, la ociosidad, la distracción para atender orden o recomendación, por ensimismarse en las más absurdas elucubraciones mentales; y que ya no se les ha sabido despertar el interés hacia algo determinado para comprender el sentido de la vida, de la responsabilidad y a bastarse a sí mismas en un medio ordenado, su vida se desarrolla en un medio completamente natural como la yerba en el campo; debido a que el orden, la responsabilidad, la sujeción de la vida a determinadas normas morales e higiénicas casi están ausentes.

La menor delincuente en México, es desordenada, duerme donde le da sueño, come lo que puede con unos cuantos centavos que puede adquirir y cuando no los tiene, mendiga o busca en los basureros, no tiene un asiento fijo; cuando tiene alguna necesidad o deseo y no tiene dinero; roba chucherías que vende y en innumerables ocasiones por apoderarse de algo sin valor, incurre en otro delito más, que es el daño en propiedad ajena.

Cuando llega a la pubertad apta para la vida sexual, está carente de conocimientos y escrúpulos, sin moral: “Es un ser, completamente primitivo en su manera de vivir, de sentir, de pensar, etc.”⁵⁶

⁵⁵Ibidem. Página 25.

⁵⁶Ibidem. Página 27.

Según Roberto Vázquez, las características de la personalidad de la adolescencia son:

“La permanencia de conductas pueriles, los sentimientos de extrañeza, las actitudes de protesta, la confusión sentimental, la inseguridad, la inestabilidad, la agresividad y la rebeldía, así como el interés por la sexualidad, el autoerotismo, el afán de notoriedad, el narcisismo, las distracciones, la desconfianza, la ridiculez, la vanidad, como no comprenden sienten que no son comprendidas, son agitadas y precipitadas, muy afectas al dramatismo, y predispuestas a la conducta sádica y masoquista.”⁵⁷

Para hacer clara una diferenciación entre la criminalidad infantil y la juvenil debemos tomar como línea diferencial la adolescencia.

En la menor infractora la adolescencia es una fase crítica del crecimiento, y durante ella sufre una profunda transformación. Hay un cambio fundamental en el equilibrio caracterizado por tendencias simultáneas hacia una desorganización emocional y su reorganización.

“De estos procesos, emerge la estructura final de la personalidad adulta. Surgen conflictos en todos los niveles de la experiencia emocional, se reactivan fases tempranas de angustia psíquica y se hacen visibles debilidades latentes, pero en aquellos que tienen cierta predisposición puede surgir una enfermedad mental más importante.”⁵⁸

Estas manifestaciones de la adolescente son en extremo de suma importancia en la vida de ellas, precisamente debido a que estos cambios les producen grandes trastornos que pueden

⁵⁷Ibidem. Página 30.

⁵⁸Ibidem. Página 31.

afectar su estabilidad emocional. La menor adolescente busca encontrarse a sí misma, pero en esta búsqueda, corre el peligro de perderse en sus rebeliones y es entonces cuando puede fundir su personalidad con las actividades de su grupo o simplemente aislarse de ellos.

3.3.- PROBLEMATICA ENTRE LAS CAUSAS QUE INFLUYEN EN UNA MENOR DELINCUENTE Y LA AGRESION EN LA ADOLESCENCIA.

En la adolescencia, suceden transformaciones físicas, mentales y sociales que implican un estado de inestabilidad e inquietud.

Aumenta la energía y se descubre la identidad propia que se debe estructurar en una serie de valores para identificar una vocación. Se descubre la sexualidad, la que debe integrarse y controlarse.

“Existen tres factores relevantes en la personalidad antisocial, y que son:

- a) La suspicacia, la desconfianza indiscriminada y exagerada.
- b) La destructividad, relacionada con la agresividad.
- c) La habilidad emocional, como una falta de estabilidad emocional; humor caprichoso y variables impredecibles y fácilmente accesibles a la sugestión.”⁵⁹

Estamos aquí refiriéndonos a una menor infractora adolescente con conducta desadaptada. En la que se distinguen tres períodos según las descripciones biológicas.

⁵⁹Ibidem. Página 42.

I. Prepúber o preadolescente; que se refiere al adolescente en una etapa cronológica que precede al desarrollo de los caracteres sexuales primarios y secundarios.

II. Pubertad; es el proceso de maduración hormonal y de crecimiento comprendida entre los 11 y los 13 años que marca el inicio de la adolescencia.

III. Adolescencia; es el resultado de la pubertad, un proceso psicológico, social y de maduración. Es un período de adaptación a los cambios producidos por la pubertad y comprende de los 13 a los 18 años.

La adolescente encara una lucha de identidad normal a su edad, una lucha generacional en la que desea dar una respuesta cultural a sus planteamientos, y que modifique su autoconcepto de mujer.

El origen de la menor infractora en sus principios es múltiple porque influyen diversos factores ya estudiados en esta investigación.

La menor infractora como todo ser humano posee un equilibrio biológico potenciado por condiciones genéticas que le dan un carácter psicológico definido. Estos hechos hereditarios son afectados por el medio familiar, la economía y la cultura a lo largo de su desarrollo como individuo.

La menor infractora posee una personalidad con un intenso sentimiento de culpa que ha creado un mecanismo de autoagresión, es entonces cuando la adolescente actúa

inconscientemente y esa agresión va hacia afuera y la expulsa como un mecanismo de autosabotaje; es el resultado del debilitamiento de sus estructuras psíquicas.

Pareciera que su conducta tradujera el mensaje de ya no poder con más cargas, y declararse de antemano culpable, y demandar con su conducta antisocial el castigo.

“La adolescencia es el período de crecimiento y desarrollo humano que transcurre entre la pubertad y la edad juvenil. Su aparición está señalada por la pubertad, pero la aparición de este fenómeno biológico es únicamente el comienzo de un proceso continuo más general.”⁶⁰

La estructura psíquica de la adolescente carece de centralización porque hay una lucha entre sus impulsos y la realidad normada, y si se producen resultados anormales (infracciones) es debido a una manera imperfecta de regular la expresión de la joven. Por ejemplo: vemos en las jóvenes conductas agresivas y de repente demasiado suaves, ello es normal que se presente durante un tiempo de manera incoherente e impredecible pues fluctúa entre extremos opuestos. Se opone a sus impulsos y los acepta, ama a sus padres y los odia, se rebela ante ellos, imita y desea una identificación y es idealista. Le hace falta tiempo para que la estructura de su personalidad adulta surja.

En la adolescencia se despiertan ansiedades tendientes a eliminar objetos infantiles en lugar de darse una separación gradual de los padres, la adolescente realiza la separación repentina y transfiere completamente un fuerte deseo de compañía hacia el exterior y hace

⁶⁰MERANI, Alberto L. Diccionario de Psicología. Editorial Grijalvo. Tercera edición. Página 32. México 1985.

recaer la libido en figuras que reemplazan a la de los padres; se vincula a líderes o individuos de su mismo sexo o del sexo opuesto, se incorpora a grupos juveniles o pandillas y adopta, sin cuestionamientos, los ideales del nuevo grupo; otra forma menos riesgosa pero más nociva que la anterior, ocurre cuando la adolescente no se separa de los padres, convirtiendo los sentimientos experimentados en opuestos; el amor en odio, la sumisión en rebelión, el respeto en desprecio; si los padres reaccionan oponiendo en manera compulsiva, se produce un esfuerzo del mecanismo de defensa y surgen los sentimientos negativos; es decir, el cinismo y el desprecio que lo convierte en un ser hostil y paranoico.

Existen otras formas fisiopáticas de los efectos de adolescentes; en especial de la adolescente infractora; en ella el factor patológico se encuentra en el desarrollo erótico emocional que se ha visto reprimido por condicionamientos internos y externos, tales como la ausencia de objetos amorosos, ruptura de vínculos emocionales apenas formados y detención del desarrollo por razones innatas o de la estructura biológica. Hay que agregar en el caso de la adolescente infractora, factores culturales aprendidos bajo fuertes sometimientos.

“Por ejemplo la niña mexicana aprende costumbres que demandan precozmente un rol maternal, es educada en el recato y la evasión del tema sexual, es decir, va preparada en general para ser una mujer abandonada y frustrada, que la convierta en un ser insatisfecho sexualmente, carente de seguridad y de una exhuberante maternidad que la precipita de alguna manera hacia el acto agresivo.”⁶¹

⁶¹VAZQUEZ, Roberto. op. cit. Página 48.

Como hemos expuesto, tanto en la etapa de la niñez como en la adolescencia, son muchos y diversos los factores que provocan las conductas delictivas. En el siguiente capítulo expondremos los factores que se presentan en la etapa de madurez de la mujer que la conducen a cometer actos delictivos y cómo el sistema de Impartición de Justicia olvida tomarlos en consideración en la aplicación de la pena.

CAPITULO IV.

PROBLEMATICA DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.

Durante las diferentes etapas del Procedimiento Penal deben de tomarse en consideración las causas que motivaron a la mujer delincuente a la comisión del delito: sin embargo el Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22, establece: "Cuando el inculpado fuere aprehendido, detenido o se presentare voluntariamente ante la autoridad competente, de inmediato se procederá de la siguiente manera: I.- Se hará constar el día, hora y lugar de su aprehensión, detención o entrega, así como el nombre o cargo de quienes lo capturaron. II.- Se le hará saber los hechos que se le imputan y en su caso el nombre del denunciante, así como los siguientes derechos: A)El de comunicarse inmediatamente con quien estime conveniente, B)El de designar defensor en los términos del artículo anterior, C)El de no declarar en su contra. En consecuencia, no podrá hacerse presión alguna para que declare. Para los efectos de los incisos A) y B), se le permitirá usar el teléfono o cualquier otro medio de comunicación. D)Si no hablare o entendiere suficientemente el idioma español, se le designará un traductor, quien le hará saber los derechos a que se refiere este artículo. Si se tratare de un extranjero, su detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda; III.- El Ministerio Público recibirá las pruebas que el detenido o su defensor aporten oportunamente dentro de la averiguación previa y para los fines de ésta, que se tomarán en cuenta como legalmente corresponda en el acta de consignación o libertad. Cuando no fuere posible en virtud del cómputo de los términos desahogar las pruebas ofrecidas por el detenido o su defensor, el juzgador resolverá sobre la

admisión y la práctica de las mismas, preferentemente en el término constitucional o su ampliación. IV.- Derogado.”⁶²

Como pudimos observar en el artículo anterior, en la etapa de integración de la Averiguación Previa, no contempla algún tipo de estudio ya sea Antropológico, Patológico, Psicológico o Psiquiátrico que nos arroje la causa verdadera que orilló a la mujer delincuente a cometer el delito, antes de ser consignada a los Tribunales.

A continuación hablaremos de otros factores que son determinantes en la conducta de la mujer y que deben ser tomados en consideración para la aplicación individualizada de la pena. “La individualización de la pena consiste en imponer y aplicar la pena según las características y peculiaridades del sujeto, para que la pena se ajuste al individuo y realmente sea eficaz.”⁶³

4.1.- ENDOCRINOLOGIA Y CRIMINALIDAD FEMENINA.

4.1.1.- CONCEPTO.

“La endocrinología adquiere por momentos influencia determinante en cuanto al funcionamiento del sistema nervioso, muy particularmente por lo que se refiere al sistema vegetativo . El sistema nervioso central, es el que provoca la transmisión nerviosa sensitiva y motora de los organismos y se encuentra coordinado por el cerebro y la médula espinal; el sistema vegetativo pone en contacto las secreciones químicas del organismo, con la transmisión

⁶²CODIGO de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Editora Norte Sur. México 1999. página 49.

⁶³AMUCHATEGUI Requena, Irma G. Derecho Penal. Editorial Harla. México 1993. página 112.

nerviosa del sistema central y este sistema vegetativo se encuentra regulado por las glándulas de secreción interna como son la hipófisis, la glándula tiroides y las glándulas suprarrenales y son las responsables directas de la vida afectiva y emocional de los individuos.

Incluso, algunas corrientes derivadas de la moderna endocrinología, toman por base las relaciones endocrinosomático-vegetativas.

El dato endocrinológico debe tomarse como el único, de los elementos coadyuvantes en el estudio genético del delito.⁶⁴

4.1.2.- ENDOCRINOLOGIA Y ANTROPOLOGIA.

La endocrinología tiene para sí el encargo de profundizar y emplear los conocimientos que ha iniciado la antropología; las relaciones son entre conformación externa y manera de reaccionar.

La antropología consiste en el estudio del protagonista del hecho delictuoso en su aspecto biológico.

Sabemos que las hormonas tienen una especial participación en la formación y determinación de la personalidad.

⁶⁴Ibidem. Páginas 94 y 95.

Las anomalías morales son casi por completo determinadas por la hormonología, quedando un ligero margen para influencias de otra índole.

Se trata de enfocar el origen del delito desde las alteraciones hormonales y sus manifestaciones conductuales, sin tomar los elementos puramente ambientales como el clima, la temperatura, la lluvia, etc.

Podemos decir que la endocrinología no agota la etiología criminal, pues quedan otros factores entre los cuales está el alcoholismo, el cual no obra directamente sino por medio indirecto, pues influyendo sobre las glándulas incretoras es lógico que su acción repercuta y encuentre eco en un cambio de temperamento del sujeto alcoholizado. Igualmente existen algunas anomalías que pueden suplir a los trastornos endócrinos, por lo que al origen del delito se refiere.

“Se puede explicar el carácter criminal por anomalías constitucionales, principalmente de naturaleza cerebral. Estas anomalías junto con el factor hormonal, actúan a la vez en el cerebro, modificando o determinando su constitución y capacidad, alterando la actitud ética del sujeto mismo.”⁶⁵

4.2.- MENSTRUACION Y DELITO

Comenzaremos por definir a la menstruación como una “descarga fisiológica cíclica, por la vagina, de sangre y tejidos mucosos desde el útero no ocupado; se encuentra bajo control

⁶⁵ALMADA Santini, Enrique. op. cit. Página 86.

hormonal y reaparece en condiciones normales, por lo general a intervalos aproximados de cuatro semanas, en ausencia de embarazo, durante el período de la reproducción (desde la pubertad hasta la menopausia) de la mujer”⁶⁶

“La acción hormonal influye en todas las funciones corporales y origina en el organismo femenino una serie de grandes cambios del carácter durante el funcionamiento ovárico; cambios que luego se traducen en reacciones físicas y psíquicas y es obvio que ello se traduzca en modificaciones conductuales que pueden en última instancia, desembocar en trastornos que llevan a la delincuencia, a estas alteraciones se suman factores ambientales, culturales, hereditarios, etc”⁶⁷

Es necesario en primer lugar hacer una revisión, aún cuando sea superficial, del funcionamiento endócrino que origina el ciclo menstrual.

Cada menstruación revive en la mujer sentimientos adversos, la vuelve vulnerable, actualiza sus temores inconscientes, engendra la rebelión y los impulsos agresivos hacia el sexo opuesto, etc.

La menstruación representa un ciclo abortivo puesto que el verdadero destino del óvulo es la fecundación. Al descender el flujo menstrual y al vertir la sangre en sus genitales, la mujer se siente defraudada pues consciente o inconscientemente desea el embarazo ya que su propia naturaleza lo pide.

⁶⁶Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Medicina Dorland. Editorial Interamericana S. A. de C.V. Octava edición. Volumen 4. México, 1988. Página 956.

⁶⁷JUAREZ de la Peña, Antonio, op. cit. Página 93.

“Las mujeres durante el período menstrual tienden a realizar actos que fuera de tal estado nunca hubieran realizado: lesiones corporales, incendios y hurtos principalmente a comercios, pero lo que probablemente sucede es que se produce en la persona una excitación irresistible que la obliga a realizar ciertas actitudes de franca rebeldía a su condición social.”⁶⁸

4.3.- MENOPAUSIA Y DELITO.

“En toda existencia humana hay períodos de transición, en los cuales se producen verdaderas crisis fisiológicas, que pueden desencadenar trastornos físicos, psíquicos y sociales.

Al avanzar la edad hay una pérdida progresiva de los recursos físicos y mentales que tienden a producir sentimientos de vulnerabilidad. Estos sentimientos a su vez crean angustia, que el individuo trata de vencer por medio de los mecanismos que desde hace mucho tiempo ha utilizado para adaptarse a la vida, a las situaciones nuevas.”⁶⁹

Uno de estos períodos de transición que se presentan en la mujer, es la Menopausia, que se define como la “cesación de la menstruación en la mujer; suele ocurrir entre los cuarenta y ocho años y los cincuenta años de edad.”⁷⁰

La declinación de la fecundación a cierta edad de la vida de la mujer conmociona su psique, llevándola a vivir viejos conflictos inconscientes o temporalmente reprimidos. El

⁶⁸Ibidem. Página 93.

⁶⁹MARCHIORI, Hilda. op. cit. Páginas 113 y 114.

⁷⁰Diccionario Enciclopédico Ilustrado Dorland. op. cit. Página 956.

significado psicológico del cese de la menstruación condiciona su tristeza y degrada su femeneidad porque comprueba que va hacia el envejecimiento, y hace temer también la pérdida de su objetivo amoroso heterosexual.

“Las perturbaciones neurovegetativas y emocionales sufridas por muchas mujeres no son una causa definitiva, pero sí factores determinantes cuando existen factores biopsicosociales que sólo esperan una falla para manifestarse en una conducta antisocial”⁷¹

4.4.- DELINCUENCIA Y ENFERMEDAD MENTAL

Todo ser humano sano o enfermo no puede desligarse del medio bio-psico-social en que se desarrolla; razón por la que al estudiar los fenómenos de la enfermedad y el delito, siempre debemos tener en mente esta relación.

Con este supuesto podemos entender que todas las enfermedades y también los delitos tienen una etiología multifactorial.

“El concepto de retardo mental está circunscripto al individuo cuyas limitaciones en la personalidad se deben esencialmente a que su capacidad intelectual no se ha desarrollado lo suficiente para hacer frente a las exigencias del ambiente”⁷²

“La conducta delictiva llevada a cabo por estas personas, es por lo general una conducta no reflexiva. Tiene un conocimiento muy pobre de su propia personalidad y por consiguiente la

⁷¹ALMADA Santini, Enrique. op. cit. Página 76.

⁷²MARCHIORI, Hilda. op. cit. Página 95.

de los otros, resultándole muy difícil ponerse en el lugar del otro y es por ello que prevee mal sus reacciones.”⁷³

La conducta delictiva no es planeada y el dañador por lo general no utiliza armas, sus medios son primitivos; como objetos o su propio cuerpo.

4.5.- DELITOS COMUNES EN LA DELINCUENCIA FEMENINA.

“En cuanto a la dependencia afectiva de las mujeres, se pueden observar ilícitos como el homicidio, robo, secuestro, infanticidio;”⁷⁴ y que en términos generales se analizan a continuación:

Homicidio.- Es notorio que la mujer por su patología afectiva se ve impulsada a cometer el delito, y éste lo ejecuta después de un largo período de preparación al sentirse humillada, marginada o abandonada; otra motivación es el sentir que pierde a su protector, ya que en nuestra sociedad es fundamental tener un apoyo que las mantenga y responda por ellas, y ante la amenaza de perder la seguridad se lucha contra la adversidad.

Robo.- Esta acción se considera como utilitaria debido a que se trata de objetos que tienen valor de venta o sirven para satisfacer necesidades de consumo. Psicológicamente estas mujeres tienen una inseguridad básica que las impulsa a relacionarse con una pandilla y dan

⁷³Ibidem. página 107

⁷⁴ALMADA Santini, Enrique. op.cit. Página 79

características especiales al delito; ya que los robos de la mujer no manifiestan violencia y son dirigidos hacia objetos que les permitan lucir como su sociedad lo exige; así vemos que roban zapatos, prendas de vestir, etc. En otras ocasiones sirven como objeto sexual para desviar la atención de la víctima y así su compañero pueda ejecutar la acción, ésto se observa en transportes colectivos.

Secuestro.- En esta figura, la mujer agresiva y despiadada ocupa un papel fundamental, ya que es la encargada de llamar la atención de los secuestrados, independientemente del secuestro de infante que por lo general lo hace sola, pero en este nivel delictivo la mujer está subordinada al hombre.

Infanticidio.- "El homicidio del bebé se produce por lo general recién nacido o a las pocas horas de nacido. El delito se realiza para ocultar la relación y por temor al castigo y rechazo familiar. También se produce el infanticidio como resultado de una relación incestuosa y para ocultar la relación generalmente padre-hija. Aquí el padre es autor-cómplice del homicidio porque conoce las ideas homicidas y colabora en la ocultación y muerte del bebé. Es innegable que todos los casos de infanticidio están estrechamente relacionados a la patología del núcleo familiar."⁷⁵

Aborto.- El aborto es un serio problema social, económico, jurídico y moral.

"El aborto es la interrupción del embarazo antes de la viabilidad fetal, con expulsión del huevo y sus membranas.

⁷⁵MARCHIORI, Hilda. op. cit. Página 196

Médicamente no se ha podido establecer el momento exacto de la viabilidad, aunque generalmente se acepta como aborto el que se produce antes de la décima séptima semana de gestación.

El aborto es clasificado en espontáneo y en provocado, voluntario, intencional o inducido; el primero incluye el aborto retenido (retención del feto muerto) y el habitual y se debe a causas patológicas que hacen incompatible la sobrevivencia o permanencia del producto en el útero. El segundo se subdivide en terapéutico, profiláctico, eugenésico y en voluntario *strictu sensu*⁷⁶

“Tanto el aborto terapéutico como el profiláctico tienen por objeto, según la literatura médica y jurídica, proteger la vida o la salud de la madre. Aunque no es frecuente, se dice que el embarazo puede agravar una patología preexistente o puede generarla y que en tales casos el aborto es un recurso médico, que ha sido aceptado por la mayoría de las legislaciones. A medida que mejoran las técnicas de profilaxis y el tratamiento de las enfermedades, tal tipo de patologías se reducen, al punto que las indicaciones médicas para abortar han casi desaparecido como justificatorias.

El aborto eugenésico se refiere a las razones médicas que justifican o pretenden justificar la expectación de un defecto fetal somático o psíquico incurable debido a la herencia o a un daño cierto causado durante el embarazo. Se pretende evitar el nacimiento de un ser defectuoso. Se invoca como justificatorio un interés social de tipo demográfico, así como el

⁷⁶TRUEBA Olivares, Eugenio. El Aborto. Editorial Jus. Tercera edición. México, 1990. Págs.23 y 24.

derecho de los padres a no ver perturbada su situación moral con el sentimiento de culpa. También se habla del derecho del niño “a nacer normal y bien dotado biológicamente para su desarrollo ulterior”⁷⁷

El propósito de esta investigación es ocuparse del aborto voluntario, cuyas causas se analizan de la siguiente forma:

Durante el período de gestación la madre sufre trastornos debido al intercambio hormonal entre ella y el feto, a tal punto de poderse afirmar que el amor materno no es sino el intercambio hormonal entre la madre y el producto que lleva en sus entrañas.

El amor materno es el resultado de ésto, tanto durante la preñez como el parto y la lactancia, las secreciones internas sufren modificaciones que no pueden dejar de influir grandemente en la psique y en la conducta de la mujer.

Durante el embarazo se presentan fenómenos de histerismo y neurastenia aguda, al igual que delirios y alucinaciones, etc.

Son trastornos tróficos y funcionales de los órganos inretores, que resultan ser argumentos suficientes para decir que el aborto es el resultado patológico del estado de preñez.

Se puede decir que el delito de aborto a la luz de la moderna endocrinología, tiene también su explicación, en vista de los desarreglos que sufren los órganos inretores durante el embarazo.

Otra causa por la que las mujeres abortan, es que el embarazo en múltiples ocasiones sólo complica la situación de la mujer, sobre todo si es soltera o si sus bajas condiciones

⁷⁷Ibidem. Página 24

sociales, culturales y económicas se agravan con el hijo no deseado aumentando al mismo tiempo su infelicidad y su sujeción.

Una vez consignada la mujer delincuente, durante el Periodo de Instrucción , según el artículo 44 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo, "... el tribunal que conozca el proceso deberá observar las circunstancias peculiares del inculpado, allegándose datos, para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y su conducta anterior; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculpado, en su caso, a un grupo étnico indígena y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentescos, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad."⁷⁸

Como pudimos observar durante el Periodo de Instrucción, está contemplado un estudio más profundo, sin embargo esta práctica es de hecho nula, ya que los Juzgadores prefieren basarse en hechos comprobables, que en este caso es la Comisión del delito y no en las verdaderas causas que motivaron dicha comisión.

Después de cerrada la instrucción se mandará poner la causa a la vista del Ministerio Público por cinco días, para que formule conclusiones por escrito, después el acusado o su defensor deberán presentar conclusiones, que de no hacerlo, se tendrán por formuladas las de

⁷⁸CODIGO de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Editora Norte Sur. México 1999. página 52.

inculpabilidad. Presentadas las conclusiones se citará a audiencia o dentro de los diez días siguientes para dictar sentencia, misma que causará ejecutoria después de los cinco días siempre y cuando no se interponga el recurso de apelación.

Dicha sentencia deberá ser acorde a lo que señala el artículo 52 del Código Penal del Estado de Quintana Roo dice que "... El Juez al dictar la sentencia que corresponda, fijará la pena o medida que estime justa dentro de los límites señalados para cada delito, teniendo en cuenta los aspectos objetivos y subjetivos del delito realizado: la lesión o peligro del bien jurídico; las circunstancias de modo, tiempo y lugar; los motivos determinantes; las demás condiciones del sujeto activo o de la víctima, en la medida en que hayan influido en la comisión del delito y demás, determinarán la gravedad del hecho y la culpabilidad del sujeto.

Si se trata de un primo delincuente de notorio retraso intelectual, de escasos recursos económicos y baja peligrosidad, podrá el juez reducir hasta la mitad de pena según le correspondiese conforme a este Código.

Para los fines de la aplicación adecuada de las penas y medidas de seguridad, el Juez requerirá, en su caso, los dictámenes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes.⁷⁹

Como es de todos sabido, nuestra legislación penal es aplicada por igual a mujeres y hombres, no hace distinción alguna y el antropólogo Kluckhohn y el psicólogo Murray dicen "... Hay el hecho ineludible de que un hombre desde muchos puntos de vista no se parece a ningún otro hombre. Los modos de percibir, sentir, necesitar y comportarse de cada individuo

⁷⁹CODIGO Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Editora Norte Sur. México 1999. página 9.

tienen modalidades características, que no se encuentran duplicadas por las de ningún otro individuo.”⁸⁰

“Aparte de los factores constitucionales -tanto biológicos como psicológicos-, y aparte de la unicidad del yo de cada individuo, en cuanto a los determinantes socio-culturales de la personalidad, se considera hoy en día que para estos determinantes socio-culturales, los primeros años infantiles tienen una gran influencia en la configuración de muchas actitudes características de la personalidad.”⁸¹

Una vez que ha causado ejecutoria la sentencia, la sentenciada purgará su pena en el Centro de Readaptación Social, sin tener un trato o terapia especial que la ayude a una verdadera adaptación, para que con posterioridad al cumplimiento de su sentencia pueda vivir en sociedad, lo que hace a nuestro sistema hasta cierto punto ineficaz, ya que al salir del centro penitenciario en muchas de las ocasiones vuelve a delinquir.

“... suele acontecer con frecuencia que la solución dada por el legislador, o por el gobierno, o por los jueces, a determinados tipos de conflictos, al ser llevada a la práctica, produce resultados contrarios a los que se querían, o se muestra como ineficaz, lo cual plantea tanto al legislador como a los tribunales el problema de rectificar los criterios antes establecidos.”⁸²

“...esas valoraciones declaradas en las normas legislativas, reglamentarias o consuetudinarias no constituyen toda la valoración que es necesaria para decidir sobre los casos

⁸⁰RECASENS Siches, Luis. *Sociología* Editorial Porrúa. Décimoseptima edición. México 1979. Página 140.

⁸¹Ibidem. Página 184.

⁸²Ibidem. Página 585.

concretos, para aplicar las normas generales a las realidades particulares de la vida. Las valoraciones declaradas explícitamente, o contenidas tácitamente en una ley o reglamento, necesitan complementación con otras valoraciones.”⁸³

Por lo antes expuesto, es necesario que tanto durante el procedimiento penal, como en la aplicación de la pena, se tomen en cuenta todos esos factores endógenos y exógenos que fueron determinantes para la comisión del delito.

4.6.- DELINCUENCIA FEMENINA COMO MITO Y SU LUCHA POR DEJER DE SERLO.

“La delincuencia suele entenderse como un conjunto de delitos, observables en un grupo social determinado y en un momento histórico dado.”⁸⁴

La delincuencia es equivalente al dolor de cabeza, no podemos cometer el error de intentar eliminarla en sí misma, pues la causa original hará que el dolor aparezca en otro órgano tarde o temprano. Lo que quiero decir es que es necesario trabajar con el fenómeno “causal” y abandonar en definitiva la lucha contra los síntomas siguientes u ocultar la enfermedad verdadera. Para hacer una ilustración: cuando un paciente se presenta a un médico con un dolor de cabeza, y el médico no es un charlatán, éste procurará ubicar la causa del dolor y no simplemente dar un analgésico al paciente enfermo.

⁸³Ibidem. Página 613.

⁸⁴Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editores Universidad Nacional Autónoma de México. Tercera edición Tomo 3 Página 351. México 1988.

Pensemos en la conducta antisocial llamada prostitución que es considerada como delito: ¿Qué es la Prostitución? Dudo que muchos profesionistas lo hayan meditado, pues meditar sobre eso es tomar una posición contraria a aquélla que se encuentra en los libros sagrados. Encarcelar a una mujer que vende su cuerpo en la calle para poder comer e ignorar la prostitución idéntica que se practica a otros niveles económicos, es estar en complicidad con la hipocresía y el poder. ¿Porqué se prostituye una mujer? Sólo hay una respuesta: para vivir bajo estructuras socioeconómicas que la aplastan económica y sexualmente; ésto quiere decir, que no le permiten tener lo necesario para sus demandas, condicionadas por la propia estructura, ni tener una vida sexual placentera, libre y saludable.

Admitase o no la inferioridad social, económica y cultural que las mujeres viven desde siglos; es la responsable de la prostitución y quiero hacer hincapié que no sólo son prostitutas las que están en las calles vendiendo sus cuerpos fatigados sino igualmente, prostitutas son las mujeres que se casan por dinero, por un status o por cualquier otra ventaja, y corrompen el sentido de este sistema social en que vivimos.

La lucha contra la prostitución como es llevada en la actualidad, es apenas una farsa hipócrita de la sociedad porque no tiene valentía ni se atreve a enfrentar el origen y la verdad del hecho.

Si podemos desterrar para siempre esta postura hipócrita, entonces estableceremos una relación más real y tendremos una comprensión más profunda sobre estos inconvenientes.

Creo que sería posible evitar que el hombre sea el verdugo del propio hombre, pero sólo cuando nuestro trabajo sea preventivo.

APORTACIONES.

Es de pleno conocimiento que las condiciones que actualmente rigen la vida cotidiana del ser humano, intentan regular los actos delictivos mediante castigos o sentencias más severas, pero las medidas tendientes a reducir los índices en la comisión de delitos con programas integrales estrechamente ligados en la evaluación de todos los factores etiológicos y sociológicos, no vinculados directamente; no logran abatir la comisión de delitos y por tanto es de considerarse:

Que el sistema gubernamental como instrumento normativo vincule al sector salud, educación, laboral, cultural y de administración de justicia.

El Sector Salud, tanto en la práctica de la medicina privada como en la socializada se elaboren historias clínicas con los antecedentes físicos hereditarios como psico-somáticos o incidentales -menstruación, embarazo, parto, puerperio y menopausia- que sirvan de instrumento básico de programas preventivos de salud y contribuyan con esa aportación a las acciones educativas, laborales, sociales y de administración de justicia que tengan como fin abatir la delincuencia femenina. El derecho a la salud aún siendo Constitucional no aplica la cobertura total a sectores marginados y la atención a los factores endógenos inadecuada, insuficiente o simplemente ausente, contribuyen a que la mujer con tendencias delictivas permanezca insertada, socialmente sin la terapia necesaria. Ese derecho a la salud requiere de reformas normativas de legislación secundaria donde sea obligatorio someterlas a una evaluación permanente sobre su condición psicósomática y física en todas las instituciones de salud, sean públicas o privadas.

El Sector Educación, mediante el conocimiento de factores endógenos familiares y del educando desde el nivel preprimaria, cada plantel educativo deberá contar con profesionales terapeutas psicólogos que permitan una educación inicial del niño y su tratamiento y atención personal a modo de lograr una integración grupal sustentada primordialmente en la asesoría a la familia. Con este sistema de atención a los factores endógenos del educando no solamente se logrará modificar sus tendencias delictuales, sino que se contarán elementos suficientes para identificar sus inclinaciones, habilidades e incrementar su creatividad. La educación que también es un derecho Constitucional y base determinante para el logro de programas y acciones en un Sistema Prioritario de Prevención de la delincuencia, debe cambiar sus esquemas docentes y pasar de instrumento escolar a una herramienta de verdadera educación en términos prácticos y permanentemente evaluados por todos los sectores involucrados en el sistema de Prevención Social para lograr que los egresados de todas las instituciones educativas, en todos sus niveles, tengan un elevado porcentaje de individuos dispuestos a la convivencia pacífica y respeto por la legalidad, y el derecho ajeno.

El Sector Laboral, aún cuando existe una normatividad jurídica respecto al trabajo de menores y mujeres, un significativo segmento social marginado labora informalmente -áreas no controladas, economía subterránea o informal- sin que se conozcan cifras aproximadamente reales. Es importante determinar mediante censo económico-laboral, el número de mujeres y menores, su condición socioeconómica y situación laboral para someterlos a un programa de adaptación integral que contemple evaluación física-psico-somática, capacitación escolar, formación cultural y efectuar una reforma legal adecuada a edad, sexo, condición socioeconómica y horarios de trabajo, sujetos a un programa de preparación técnica o profesional.

El Derecho al trabajo , tiene una profunda subjetividad, pues si bien es considerado como "derecho", está sujeto a la existencia de espacios y a pesar de que la mujer cada día accede con mayor frecuencia, no es tratada con la debida consideración a su condición legal femenina; al contrario, se convierte en instrumento de explotación sexual y un trato laboral discriminatorio por los factores endógenos ya relacionados con anterioridad en este trabajo. Considero necesaria una Reforma Constitucional al Artículo 123 y su Ley Reglamentaria Federal del Trabajo, donde sean debidamente contemplados los factores endógenos y exógenos expuestos, de manera tal, que la participación de la mujer en la vida laboral productiva sea con respecto a su condición femenina y no se atente en contra de su dignidad, así como hacer más rígidas las sanciones por delitos cometidos en agravio de las menores y mujeres al amparo de las necesidades laborales.

El Sector Cultural; la cultura no debe seguir siendo una utopía y patrimonio de segmentos sociales ajenos a la marginación educacional, de salud, laboral e injusticia por su condición socioeconómica.

La cultura es un todo social que tiene raíces históricas ancestrales y abarcan usos y costumbres; para que el programa de Prevención de la Delincuencia Femenina profundice y se arraigue es prioritario vincularla al proceso de transformación social dinámico actual, y en esos términos difundir los sanos usos y costumbres de cada región, estado o comunidad, adecuando el uso de medios de comunicación, información, salud, vivienda, trabajo, educación, economía, entretenimiento y diversión. La cultura es una forma de vida que se transforma con el avance científico-tecnológico transmitido vía medios de comunicación: prensa escrita, televisión y radio; éstos dos últimos de marcada penetración, formación o deformación de caracteres y conductas. Las regulaciones de la materia "comunicación" que tienen un sentido

mercadotécnico no aplican sanciones ni fomentan programas con sentido profiláctico para una sociedad tendiente al respeto de su comunidad e integración familiar; en ese sentido se propone censurar programas con evidente contenido deformativo social, que se abran espacios al debate público sobre acciones proyectadas, del conocimiento literario, musical y plástico, de orientación familiar, de asesoría médica y tratamiento psicológico en instancias gratuitas del sector público y privado. En lo cultural no basta destacar raíces culturales ni transculturizarse para la modernización, sino adecuarse a la sociedad de acuerdo a sus requerimiento y vincularlo a todos y cada uno de los sectores ya mencionados.

La cultura crea hábitos sociales, económicos, de salud, educacionales y respeto a la Ley.

El Sistema de Administración de Justicia en México no es perfecto pero permanentemente perfectible y debe iniciarse dicha perfección, no por la reforma sin ejercicio de la legalidad sino por la aplicación de la Justicia Pronta y Expedita para dejar sin efecto la Justicia retardada que es Injusticia. La justicia no sólo abarca la aplicación de la Ley con sentido humano; el tratamiento previo a la privación legal de la libertad (investigación, comparecencia, interrogatorio y consignación), sino la reclusión para juicio, sentencia, cumplimiento de la sentencia y tratamiento de readaptación y reinserción social donde no se atente a la dignidad humana.

Durante el procedimiento de "Averiguación Previa" en la instancia del Ministerio Público no se contemplan instrumentos que permitan conocer los Factores que influyen en la delincuencia femenina, de modo que el tratamiento es generalizado y no aportan elementos al juzgador para que éste emita una sentencia apegada a derecho y con sentido humano, que es el espíritu de la Ley. Es necesario que dentro de la estructura de la representación social se contemplen dos áreas: de evaluación Psicosomática que pueda, en determinado momento

acceder a la historia clínica del indiciado y; de trabajo social que aporte un estudio socioeconómico y perfil de la mujer supuestamente delincuente. Estos elementos deben ser turnados al juzgador previa certificación del sector salud y la verificación del dictamen socioeconómico.

Por lo anterior proponemos la reforma del artículo 22 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo, que deberá decir lo siguiente:

Artículo 22.- Cuando el inculpado fuere aprehendido, detenido o se presentare voluntariamente ante la autoridad competente, de inmediato se procederá de la siguiente manera:

I.- Se hará constar el día, hora y lugar de su aprehensión, detención o entrega, así como el nombre y cargo de quienes lo capturaron.

II.- Se le hará saber los hechos que se le imputan y en su caso el nombre del denunciante, así como los siguientes derechos:

A). El de comunicarse inmediatamente con quien estime conveniente;

B). El de designar defensor en los términos del artículo anterior;

C). El de no declarar en su contra. En consecuencia, no podrá hacerse presión alguna para que declare;

Para los efectos de los incisos A) y B), se le permitirá usar el teléfono o cualquier otro medio de comunicación;

D). Si no hablare o entendiere suficientemente el idioma español, se le designará un traductor, quien le hará saber los derechos a que se refiere este artículo.

Si se tratara de un extranjero, su detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda.

III.- Se realizarán los estudios necesarios de los factores endógenos y exógenos del detenido, mismos que serán tomados en cuenta en el acta de consignación.

IV.- El Ministerio Público recibirá las pruebas que el detenido o su defensor aporten oportunamente dentro de la averiguación previa y para los fines de ésta, que se tomarán en cuenta como legalmente corresponda en el acta de consignación o libertad. Cuando no fuere posible en virtud del cómputo de los términos desahogar las pruebas ofrecidas por el detenido o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y la práctica de las mismas, preferentemente en el término constitucional, o su ampliación.

Durante el Proceso, el juzgador que recibe un expediente sobre las causales probables de comisión supuesta de delito, contar con elementos exógenos y endógenos del indiciado, dan la pauta para el libramiento de la Orden de Aprehensión o determinar si existe inimputabilidad evitando privar de la libertad a individuos enfermos. Por otro lado, en caso de encontrar elementos suficientes para aprehender, la aportación ministerial puede contribuir con evidencias delictuales pero al mismo tiempo atenuantes para emitir una sentencia y recomendaciones sobre el tratamiento penitenciario para su readaptación y reinserción social. Además los sujetos a juicio, privados de su libertad deber ser reclusos en instalaciones diferentes a los sentenciados, y clasificados por grado de peligrosidad y delito supuestamente cometido, que el juicio contemple términos razonables y no sujetos a recursos materiales o humanos.

Por lo anterior proponemos la reforma del artículo 44 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Quintana Roo, que deberá decir lo siguiente:

Artículo 44.- Durante la instrucción, el tribunal que conozca el proceso deberá observar las circunstancias peculiares del inculgado, allegándose datos para conocer su

edad, educación e ilustración, sus costumbres y su conducta anterior; los motivos que lo impulsaron a delinquir; los factores endógenos y exógenos; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; la pertenencia del inculcado, en su caso, a un grupo étnico indígena y las prácticas y características que como miembro de dicho grupo pueda tener; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse; así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad, para la aplicación de una pena justa.

LA SENTENCIA: En el sistema judicial mexicano existen diferentes tratamientos y sentencias aplicadas de acuerdo al criterio jurídico y humano del juzgador pero el perfil delictuencial femenino y sus causas endógenas y exógenas no están integradas al expediente respectivo, de modo que, si existen instancias con información sobre la supuesta delincuente, antecedentes fisiológicos, psicosomáticos, sociales, culturales, económicos, educacionales y laborales, ésta contribución será determinante para emitir un fallo y la forma y lugar de reclusión que evite la contaminación penitenciaria y posterior diversidad delictuencial.

En virtud de lo anterior proponemos la reforma del artículo 52 del Código Penal del Estado de Quintana Roo.

Artículo 52.- El Juez al dictar sentencia, fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta: La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro a que hubiese sido expuesto; la naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla; las circunstancias de tiempo,

lugar, modo u ocasión del hecho realizado; la forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; la edad, educación, ilustración, costumbres, condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir; los factores endógenos y exógenos del procesado; cuando el procesado perteneciere a un grupo étnico indígena se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres; el comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido; y las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

Si se trata de un primo delincuente de notorio retraso intelectual, de escasos recursos económicos y baja peligrosidad, podrá el juez reducir hasta la mitad de la pena según le correspondiese conforme a este Código.

El cumplimiento de la sentencia debe ser en establecimientos penitenciarios sin hacinamiento, drogas o enervantes o fármacos, con higiene, espacios laborales, trato especializado de custodia, clasificados por perfil delictuencial, capacidad de readaptación y acceso a la educación primaria, secundaria, preparatoria y profesional tratando de mantener su relación familiar como parte de terapia de readaptación social.

La PRIVACION DE LA LIBERTAD: de las menores infractoras y de la Mujer delincuente; el tratamiento de retención de las menores infractoras, generalmente no arrojan resultados positivos para su reinserción familiar o social puesto que no se sustentan en estudios de los factores endógenos y exógenos; los centros de retención y atención no operan mecanismos de clasificación de acuerdo a perfiles y delitos cometidos, la promiscuidad, falta de

higiene, tratamiento psicológico y fisiológico, terapia ocupacional-cultural deben ser proporcionados por profesionales femeninas de probada y comprobada honestidad, vocación social y ética.

Es recomendable evaluar las condiciones físicas de los inmuebles a utilizar como Centros de Retención de Menores Infractoras para acondicionarlas como espacio digno y de adecuado tratamiento que permita cambiar los esquemas mentales, sociales, culturales y educacionales de la MENOR INFRACTORA.

El sistema de Reclusión Femenina en México, todavía se compone de anexos penitenciarios al de los varones y genera prostitución en los centros de readaptación y abusos de autoridad.

El tratamiento que requiere la mujer reclusa, por los factores endógenos y exógenos expuestos en el capítulo precedente, no reúne los requisitos para su reinserción social y frecuentemente las llevan a la reincidencia delictiva, algunas veces con mayor afectación a su familia, comunidad o sociedad, elevando los costos de la administración de justicia y complicando los sistemas penitenciarios por sobre población.

Se propone el tratamiento en reclusión de la mujer delincuente mediante lo siguiente:

- a).- Clasificación de acuerdo al perfil fisiológico-psicológico, por delito y en centros para sexo femenino exclusivamente, atendidos por personal profesional o técnico femenino.
- b).- Anexar expediente con historia clínica y estudio socioeconómico.
- c).- Si es mujer casada o madre soltera, permitir la visita familiar y no privarla de los hijos como es costumbre, situación que no contribuye a fomentar los valores maternos.
- d).- Observar cuidadosamente la visita conyugal.

e).- Dotar a los Centros de Readaptación de equipamiento médico material y humano que permita la observación permanente de su condición física anímica y psicológica para operar condiciones preliberacionales y reinserción social como incentivos y motivación.

f).- Dotar a los centros de readaptación social de aulas para la educación primaria, secundaria, preparatoria, técnica y profesional abiertas; mediante convenios con la Secretaría de Educación y Cultura, Universidades o Escuelas Técnicas.

g).- Instalación de sala de visitas con equipamiento para recreación infantil y familiar.

h).- Siendo la terapia ocupacional uno de los fundamentales conceptos de readaptación, capacitación para el trabajo, fuente de recursos económicos para las mujeres reclusas, fomento a la creatividad y toda una forma de convivencia pacífica de las internas, es importante contar con instalaciones aptas a este fin, pero adecuándolas a las necesidades regionales, estatales o locales.

En la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados se contemplan aspectos importantes para la reinserción de internos privados de su libertad por comisión de delitos, pero su aplicación dista mucho de una realidad tangible; por lo tanto es apropiado sugerir su revisión y actualización que contribuirían a despresurizar los Centros penitenciarios y optimizar recursos que se destinen a la aplicación de medidas reformativas a internas con alto contenido de beneficio social.

La mujer en la sociedad mexicana es símbolo de respeto y base de la integración familiar, y es precisamente en ese sentido donde se sustenta la importancia prioritaria de análisis sobre LA DELINCUENCIA FEMENINA Y EL PROCEDIMIENTO PENAL. UN ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACION PARA LA IMPARTICION DE LA JUSTICIA PENAL; la necesidad urgente de revisar cuidadosamente

todas y cada una de estas causas que en la temática de este trabajo se presentan y tienen como objetivo principal atraer la atención de los estudiosos del derecho, medicina, educación, cultura, sociología, economía y administración pública, ampliando cada concepto en la búsqueda del ejercicio de acciones concretas cuyo fin sea la aplicación de la justicia diferenciando al hombre de la mujer en cuestión etiológica relacionada específicamente a la complejidad física, mental y anímica femenina.

Esta aportación no tiene fines de tratado delictual femenino, se nutre, analiza y razona en función de una preocupación basada en experiencia laboral y teoría profesional del derecho adquirida en el estudio de la carrera.

CONCLUSIONES

Del resultado analítico sobre las observaciones de estudiosos relacionados con el Tema “LA DELINCUENCIA FEMENINA Y EL PROCEDIMIENTO PENAL. UN ESTUDIO DE LOS FACTORES QUE SE DEBEN DE TOMAR EN CONSIDERACION PARA LA IMPARTICION DE LA JUSTICIA PENAL” se concluye:

PRIMERO.- Que existen factores que nos auxilian en el conocimiento de los orígenes de la delincuencia, que son factores endógenos y factores exógenos.

SEGUNDO.- Que los factores endógenos, son los que el individuo lleva dentro de si, como la herencia, el factor cromosomático, neuronal y endócrino.

TERCERO.- Que los factores exógenos, son los factores físicos como la temperatura, los cambios de las fases lunares, además de los fenómenos físicos en general (terremotos, temblores, ciclones); y los factores sociales que tienen sustentos fundamentalmente en la composición socio-cultural, profesional y laboral, económico familiar y educacional.

CUARTO.- Que estos factores, pese a que están contemplados en la Legislación penal, el Juzgador no contempla algún tipo de estudio que arroje las causas verdaderas de la comisión de delito para la aplicación individualizada de la pena.

QUINTO.- Se propone que el Sistema Gubernamental como instrumento normativo vincule el Sector Salud, Educación, Laboral, Cultural y de Administración de Justicia.

SEXTO.- Se propone la reforma de los artículos 22 y 44 del Código de Procedimientos Penales y del artículo 52 del Código Penal ambos del Estado de Quintana Roo.

SEPTIMO.- Se propone el tratamiento en reclusión de acuerdo a la clasificación de perfiles y delitos cometidos.

Los factores que influyen en la delincuencia femenina son diversos y no cuentan con elementos suficientes para su atención preventiva; se tiene un sistema punitivo que no contribuye a definir causales endógenas y el factor exógeno no es evaluado en la penalización, mismos que vulneran el procedimiento de readaptación social.

BIBLIOGRAFIA BASICA:

Almada Santini, Enrique. La prostitución en sus relaciones con la criminalidad. Tesis Recepcional. Universidad Nacional Autónoma de México. México 1992.

Amuchategui Requena, Irma G. Derecho Penal. Editorial Harla. México 1993.

Cuevas Sosa, Andrés Alejandro; Mendieta Dimas, Rosario; Salazar Cruz, Elvia. La Mujer Delincuente Bajo la Ley del Hombre. Primera Reimpresion, Editorial Pax México 1993.

Juárez de la Peña, Antonio. Delincuencia Femenina desde el punto de vista Criminológico. Tesis Recepcional. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1990.

Lima Malvido, María de la Luz. Criminalidad Femenina. Editorial Porrúa. Segunda edición. México 1989.

Marchiori, Hilda. El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa. Cuarta edición. México 1989.

Peinado Alfable, José. Paidología. Editorial Porrúa. Sexta edición. México 1986.

Porte Petit Candaudap, Celestino. Apuntamientos de la parte general del Derecho Penal. Editorial Porrúa. Décimocuarta edición. México 1991.

Resasens Siches, Luis. Sociología. Editorial Porrúa. Décimoseptima edición. México 1979.

Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. Octava edición. México 1993.

Sánchez Colín, Guillermo. Así habla la delincuencia. Editorial Porrúa. Segunda edición. México 1991.

Sánchez Santos, Trinidad. Obras selectas de Derecho Mexicano. Editorial Jus. Segunda edición. México 1991.

Tocaven García, Roberto. Elementos de Criminología Infanto-Juvenil. Editorial Porrúa. Primera edición. México 1991.

Tocaven García, Roberto. La inadaptación Infanto-Juvenil. Editorial Revista Mesis, No. 89. México, 1985.

Tocaven García, Roberto. Menores Infractores. Editorial Porrúa. Primera edición. México 1993.

Trueba Olivares, Eugenio. El Aborto. Editorial Jus. Tercera edición. México, 1990.

Vázquez, Roberto. Delincuencia Infantil. Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Segunda edición. México, 1987.

DICCIONARIOS:

De Pina, Rafael; De Pina Vara, Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. Décimosexta edición. México 1989.

Merani, Alberto L. Diccionario de Psicología. Editorial Grijalvo. Tercera edición. México 1985.

Diccionario Enciclopédico Abreviado. Editorial Esparsa. Sexta edición. Volumen 3. México 1990.

LASTRE.- Cosa que impide el buen funcionamiento o causa dificultades.

LIBIDINOSO.- Lujurioso.

LIBIDO.- Forma de energía vital, origen de las manifestaciones del instinto sexual.

MENOR.- Persona que todavía no ha cumplido los dieciocho años.

MENSTRUACION.- Función periódica de la vida genital femenina cuyo fenómeno más ostensible es un flujo sanguíneo úterovaginal.

MUTILACION.- Pena consistente en la privación de un miembro al reo de un delito grave, actualmente abolido.

PAIDALOGIA.- Ciencia que estudia el desarrollo físico e intelectual del niño.

PARANOIA.- Psicosis que se caracteriza por ciertas ideas fijas, como orgullo exagerado, egoísmo, recelo.

PATOLOGIA.- Parte de la medicina que estudia las enfermedades.

PERSONALIDAD.- Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra.

PREDISPOSICION.- Tendencia a adquirir ciertas enfermedades.

PRESIDIO.- Establecimiento penitenciario en que cumplen sus condenas los penados por graves delitos.

PROFILAXIS.- Conjunto de medidas encaminadas a evitar las enfermedades o su propagación.

PROSTITUCION.- Estado de comercio habitual de una mujer con varios hombres con el fin de lucrar dinero o satisfacer la concupiscencia.

PROXENTISMO.- Mediar para favorecer y procurar relaciones sexuales ilícitas.

PSICOLOGIA.- Ciencia que estudia el comportamiento del hombre.

PSICOPATOLOGIA.- Patología de las alteraciones mentales; rama de la medicina que trata de las causas y naturaleza de las enfermedades mentales.

PSICOSIS.- Nombre genérico de las enfermedades mentales.

PSICOSOMATICO.- Rel. al psiquismo y al cuerpo. Relacionado a la rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades somáticas cuyo origen es de carácter psicológico.

PSIQUIATRIA.- Rama de la medicina que se refiere al estudio, tratamiento y prevención de las enfermedades mentales.

PUBERTAD.- Fase de maduración de los órganos sexuales, que se traduce por un desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, como el vello púbico, los pechos de las niñas y las múltiples modificaciones morfológicas y psicológicas. Marca el inicio de la adolescencia.

RATERIA.- Hurto de cosa de escaso valor caracterizado por la cautela con que se lleva a efecto. Apoderamiento de cosa mueble realizado con ánimo de lucro contra la voluntad de su dueño, sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

RELEGAR.- Desterrar a un ciudadano sin privarle los derechos de tal.

REO.- Condenado por razón de un delito.

SABOTAJE.- Acto de violencia cometido contra una instalación industrial, o negociación mercantil, con el propósito de causar un daño al propietario, motivado por la existencia de algún conflicto obrero-patronal.

SISTEMA VEGETATIVO.- Parte del sistema nervioso que regula y coordina las funciones viscerales.

SOMATICO.- Síntoma de naturaleza eminentemente corporea.

TALAR.- Vestidura que llega a los talones.

TOXICO.- Sustancias que dañan o matan las células de los organismos, como los venenos y las toxinas.

ZAGA.- Parte trasera de una cosa.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Medicina Dorland. Editorial Interamericana S.A. de C.V. Octava edición. Volumen 4. México 1988.

Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editores Universidad Autónoma de México. Tercera edición. Tomo 3. México, 1988.

Enciclopedia Jurídica Omeba. Editorial Driskill S.A. Tomo XI. Argentina, 1987.

CODIGOS:

CODIGO Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Editora Norte Sur. México 1999.

CODIGO de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Editora Norte Sur. México 1999.

ANEXO

GLOSARIO DE TERMINOS

ABORTO.- Muerte del feto mediante la destrucción en el seno de la madre o por su expulsión prematura, provocada por cualquier medio (interno o externo, mecánico o químico).

AMBIVALENTE.- Que tiene dos valores diferentes.

ANOXIA.- Déficit de oxígeno en los tejidos orgánicos.

ANTROPOLOGIA CRIMINAL.- Estudio de las características físicas y mentales particulares de los autores de crímenes y delitos.⁸⁵

La que pretende definir los comportamientos delincuentes a partir de las características físicas de sus autores

ARGOT.- Lenguaje convencional, especialmente utilizado por un grupo, una profesión, una clase social.

AUTOEROTISMO.- Primeras fases de desarrollo de la libido en el niño.

AUTOMATISMO.- Ejecución involuntaria de actos.

CRIMEN.- Infracción penal grave. Sinónimo de delito.⁸⁶

⁸⁵RODRIGUEZ Manzera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. Octava edición. México, 1993. Página 61.

⁸⁶DE PINA, Rafael; de Pina Vara Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. Décimosexta edición. México, 1989. Página 195.

CRIMINALIDAD.- Cómputo de los crímenes cometidos en un territorio y tiempo determinados.

CRIMINOLOGIA.- Ciencia cuyo objeto es el estudio del delincuente, del delito, de sus causas y de su represión, tomando en cuenta los datos proporcionados por la antropología, la psicología y la sociología criminales.

CHANTAJE.- Amenaza hecha a una persona de divulgar un acto realizado por ella susceptible de causarle, si es publicado, en perjuicio o de dañar su reputación, en el caso de que se niegue a entregar una suma de dinero o cualquier cosa equivalente, a cambio del silencio.

DELINCUENCIA.- Conjunto de delitos referidos a un país, época o especialidad en ellos.

DELITO.- Acción u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal.

DEPORTACION.- Antigua sanción penal consistente en desplazar al reo del territorio nacional sometiéndolo a la ejecución de trabajos forzados durante el largo tiempo de su condena.

EGOCENTRISMO.- Exagerada exaltación de la propia personalidad, hasta considerarse como centro del universo.⁸⁷

ENDELEBLE.- Débil, de poca resistencia.

ENDOCRINOLOGIA.- Rama de la medicina que investiga el funcionamiento y las enfermedades de las glándulas de secreción interna.

ENFERMEDAD MENTAL.- Se llama así la que afecta la mente y el sistema nervioso.

ENSIMISMARSE.- Abstraerse, concentrarse. Reflexionar profundamente.

EPILEPSIA.- Enfermedad crónica, caracterizada por crisis convulsivas con pérdida del conocimiento, debida a la excitación simultánea de un grupo o de la totalidad de las células cerebrales.

⁸⁷GARCIA Pelayo, Ramón. Diccionario Larousse usual. Sexta edición. México, 1985. Página 211.

ESQUIZOFRENIA.- Enfermedad mental caracterizada por la disociación de las funciones psíquicas.

ESTRABISMO.- Defecto de la vista por el cual el eje óptico derecho se dirige en sentido opuesto al izquierdo.

ETIMOLOGIA.- Rama de la ciencia lingüística que determina el origen y desarrollo de las palabras.

ETIOLOGIA.- Estudio sobre las causas de las cosas.

EXPIACION.- Castigo, sufrimiento padecido para reparar una falta.

EXTORSION.- Figura delictiva consistente en la amenaza o coacción ejercida sobre una persona para obligarla a entregar una cosa, ceder un derecho o realizar un acto determinado, en todo caso contra su voluntad.

FISIOLOGIA.- Ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los seres orgánicos. Ciencia que estudia las funciones de los seres vivos. Investiga las actividades específicas de los diversos tejidos, órganos y aparatos que constituyen un organismo y que están relacionados con el mantenimiento de la vida o su transmisión.

FORTUITO.- Acontecimiento que se produce inopinada y casualmente.

HURTO.- Acto en virtud del cual el agente se apodera de una cosa mueble, sin la voluntad de su dueño, con ánimo de lucro, y sin violencia o intimidación en las personas y sin fuerza en las cosas.

IMPUDICIA.- Deshonestidad.

INDULGENTE.- Fácil de perdonar.

INFRANQUEABLE.- Que no se puede conceder. Que no se pueden descubrir sus intenciones. Que no se puede salvar.

LAPIDACION.- Apedrear o matar a pedradas.

LASTRE.- Cosa que impide el buen funcionamiento o causa dificultades.

LIBIDINOSO.- Lujurioso.

LIBIDO.- Forma de energía vital, origen de las manifestaciones del instinto sexual.

MENOR.- Persona que todavía no ha cumplido los dieciocho años.

MENSTRUACION.- Función periódica de la vida genital femenina cuyo fenómeno más ostensible es un flujo sanguíneo úterovaginal.

MUTILACION.- Pena consistente en la privación de un miembro al reo de un delito grave, actualmente abolido.

PAIDALOGIA.- Ciencia que estudia el desarrollo físico e intelectual del niño.

PARANOIA.- Psicosis que se caracteriza por ciertas ideas fijas, como orgullo exagerado, egoísmo, recelo.

PATOLOGIA.- Parte de la medicina que estudia las enfermedades.

PERSONALIDAD.- Diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra.

PREDISPOSICION.- Tendencia a adquirir ciertas enfermedades.

PRESIDIO.- Establecimiento penitenciario en que cumplen sus condenas los penados por graves delitos.

PROFILAXIS.- Conjunto de medidas encaminadas a evitar las enfermedades o su propagación.

PROSTITUCION.- Estado de comercio habitual de una mujer con varios hombres con el fin de lucrar dinero o satisfacer la concupiscencia.

PROXENTISMO.- Mediar para favorecer y procurar relaciones sexuales ilícitas.

PSICOLOGIA.- Ciencia que estudia el comportamiento del hombre.

PSICOPATOLOGIA.- Patología de las alteraciones mentales; rama de la medicina que trata de las causas y naturaleza de las enfermedades mentales.

PSICOSIS.- Nombre genérico de las enfermedades mentales.

PSICOSOMATICO.- Rel. al psiquismo y al cuerpo. Relacionado a la rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades somáticas cuyo origen es de carácter psicológico.

PSIQUIATRIA.- Rama de la medicina que se refiere al estudio, tratamiento y prevención de las enfermedades mentales.

PUBERTAD.- Fase de maduración de los órganos sexuales, que se traduce por un desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, como el vello púbico, los pechos de las niñas y las múltiples modificaciones morfológicas y psicológicas. Marca el inicio de la adolescencia.

RATERIA.- Hurto de cosa de escaso valor caracterizado por la cautela con que se lleva a efecto. Apoderamiento de cosa mueble realizado con ánimo de lucro contra la voluntad de su dueño, sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

RELEGAR.- Desterrar a un ciudadano sin privarle los derechos de tal.

REO.- Condenado por razón de un delito.

SABOTAJE.- Acto de violencia cometido contra una instalación industrial, o negociación mercantil, con el propósito de causar un daño al propietario, motivado por la existencia de algún conflicto obrero-patronal.

SISTEMA VEGETATIVO.- Parte del sistema nervioso que regula y coordina las funciones viscerales.

SOMATICO.- Síntoma de naturaleza eminentemente corporea.

TALAR.- Vestidura que llega a los talones.

TOXICO.- Sustancias que dañan o matan las células de los organismos, como los venenos y las toxinas.

ZAGA.- Parte trasera de una cosa.